



PERIÓDICO OFICIAL



DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Chetumal, Q. Roo a 27 de febrero de 2026

Tomo I

Número 4 ordinario 5

Décima Época

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EN LA OFICINA LOCAL DE CORREOS

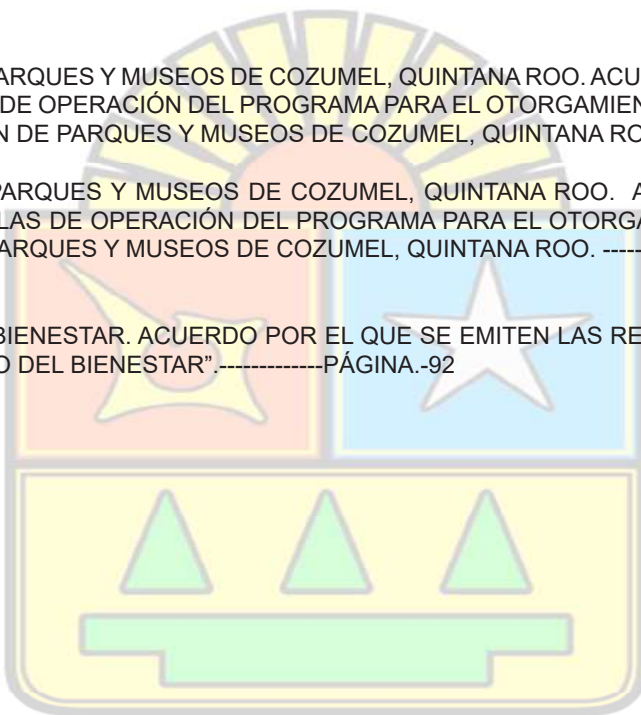
EDICION DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO

ÍNDICE

FUNDACIÓN DE PARQUES Y MUSEOS DE COZUMEL, QUINTANA ROO. ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS SOCIALES DE LA FUNDACIÓN DE PARQUES Y MUSEOS DE COZUMEL, QUINTANA ROO. -----PÁGINA.-2

FUNDACIÓN DE PARQUES Y MUSEOS DE COZUMEL, QUINTANA ROO. ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS DE LA FUNDACIÓN DE PARQUES Y MUSEOS DE COZUMEL, QUINTANA ROO. -----PÁGINA.-39

SECRETARIA DE BIENESTAR. ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "FARO DEL BIENESTAR" -----PÁGINA.-92





MTRO. LUIS PABLO BUSTAMANTE BELTRÁN, SECRETARIO DE BIENESTAR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 13 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS; 3, 4, 19 FRACCIÓN III, 30 FRACCIÓN VII Y 32 FRACCIONES I, IV, V, VIII Y XXXI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; 4 FRACCIÓN XVI, 12, 21 Y 22 FRACCIONES XVII DE LA LEY PARA EL DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; 33 FRACCIÓN IV, Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY PARA EL DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; ASÍ COMO POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4 Y 11 FRACCIONES IV,VIII, XXIV, XXIX Y XXXVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR VIGENTE DE LA SECRETARÍA; Y

CONSIDERANDO

Que en el ámbito internacional, el artículo 27 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos reconoce el derecho de toda persona a participar en la vida cultural de la comunidad y a gozar de las artes en condiciones de igualdad; asimismo, la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales reconoce que la diversidad cultural constituye un factor esencial para el desarrollo humano, la cohesión social y el fortalecimiento de entornos comunitarios pacíficos.

Que el acceso a la cultura resulta especialmente relevante para el desarrollo integral de niñas, niños y jóvenes, al constituir una herramienta eficaz para fortalecer factores de protección social, favorecer la inclusión y contribuir a la prevención de la violencia y del delito, mediante la participación comunitaria y el ejercicio de los derechos culturales.

Que en el ámbito nacional, el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece el derecho de toda persona al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como la obligación de éste de promover el desarrollo, la difusión y la diversidad cultural, respetando la libertad creativa.

Que las actividades culturales, creativas y audiovisuales representan un sector estratégico para el desarrollo social y económico, al generar empleo, fortalecer capacidades productivas y propiciar alternativas de desarrollo comunitario, particularmente en contextos de vulnerabilidad, contribuyendo a la integración social y a la generación de oportunidades laborales.

Que dentro de la estructura orgánica del Gobierno del Estado de Quintana Roo, la Secretaría de Bienestar la cual con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3°, 4°, 19 fracción III y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, es una dependencia que forma parte integrante de la Administración Pública Central, la cual tiene dentro de sus funciones el formular, conducir y evaluar la política estatal de desarrollo social y programas sectoriales de desarrollo en materia de cultura, juventud, recreación y deporte, así como las acciones correspondientes para el combate efectivo a la pobreza, procurando el desarrollo integral de la población del Estado, con el propósito de generar las condiciones de desarrollo social.



Que el programa contribuye al cumplimiento del Eje 1 del Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027, en el que se establece como tema 1.1 que tiene como objetivo específico el garantizar el bienestar social de las y los quintanarroenses en situación de pobreza, marginación y vulnerabilidad para mejorar su calidad de vida. Al respecto, las acciones de este programa se alinean a la Estrategia 1.1.1 del Plan Estatal de Desarrollo que busca impulsar, coordinar y supervisar el desarrollo de acciones ejecutadas por agentes culturales, comunitarios, sociales y Osc del estado de Quintana Roo que fomenten la cultura, la economía de mujeres y de la población vulnerable.

Que la implementación de acciones orientadas a la restitución de los derechos culturales, la formación artística y la convivencia comunitaria resulta necesaria para atender zonas y sectores en situación de vulnerabilidad, a fin de generar condiciones de desarrollo cultural, social, económico y personal, que contribuyan al bienestar y a la construcción de una cultura de paz en el Estado de Quintana Roo, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "FARO DEL BIENESTAR"

PRIMERO. El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer el documento normativo mediante el cual se establecen aspectos técnicos y operativos del Programa "FARO del Bienestar", con el propósito de ordenar y coordinar sus actividades, logrando con ello los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.

SEGUNDO. La Secretaría de Bienestar del Estado de Quintana Roo, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo, así como los demás instrumentos jurídicos aplicables en la materia, pone a disposición de la ciudadanía las presente Reglas de Operación del Programa "FARO del Bienestar".

TERCERO. Para los efectos de las presentes Reglas se entenderá por:

- I. Agente Cultural Comunitario:** Toda persona física o moral con saberes en diversas artes u oficios que busquen impulsar el desarrollo social, educativo, cultural, comunitario y económico, respetando el "Enfoque FARO" y que inscriba su Plan de Trabajo para participar en el Programa;
- II. Agente Cultural Comunitario Solicitante:** Agente Cultural Comunitario que presenta un Plan de Trabajo y todos los requisitos citados en las presentes reglas de operación para ser revisados por el Comité Interno de Evaluación;
- III. Agente Cultural Comunitario Validado:** Agente Cultural Comunitario cuyo Plan de Trabajo ha sido seleccionado por el Comité Interno de Evaluación para recibir el Apoyo;
- IV. Apoyo:** Apoyo económico y/o en especie que se otorga para el desarrollo del Programa, en sus dos modalidades, incluso la inscripción a alguno de los talleres que se deriven del presente Programa;
- V. Persona Beneficiaria:** Se entenderá indistintamente a las Personas Participantes en el Programa que hayan recibido alguno de los Apoyos del Programa en cualquiera de sus modalidades;



2
SEBIEN
SECRETARÍA DE BIENESTAR



- VI. **Comité:** El Comité Interno de Evaluación del Programa;
- VII. **Convenio de Ejecución:** Instrumento jurídico signado entre la Secretaría de Bienestar y los agentes culturales comunitarios validados, en el que se especificarán las obligaciones y compromisos de las partes en torno a la ejecución de su Plan de Trabajo dentro del Programa;
- VIII. **Convocatoria:** Documento en el cual se invita a participar a las personas interesadas a que se registren en el Programa;
- IX. **CUIS:** Cuestionario Único de Información Socioeconómica, para la recolección de información en el que se captan los datos para la identificación de posibles personas beneficiarias;
- X. **Enfoque FARO:** Documento que establece las directrices que deberán cubrir los Planes de Trabajo presentados por los Agentes Culturales Comunitarios para la ejecución en el Programa, este documento contiene el enfoque en derechos humanos, que incluye perspectiva de género, enfoque de inclusión, de participación social, justicia social y anticorrupción a través de la cultura de paz y cultura comunitaria;
- XI. **FARO:** Son las instalaciones de las Fábricas de Artes y Oficios que se encuentren en el estado de Quintana Roo;
- XII. **Identificación Oficial:** Documento oficial vigente con fotografía, expedido por una autoridad competente de los Estados Unidos Mexicanos;
- XIII. **Instancia Ejecutora:** La Dirección de Faro;
- XIV. **Modalidad FORACC:** Se refiere a la Modalidad "Fortalecimiento de los Agentes Culturales Comunitarios" del presente Programa;
- XV. **Modalidad FORO:** Se refiere a la Modalidad "Fortalecimiento de los Oficios" del presente Programa;
- XVI. **Padrón de Beneficiarios:** Relación oficial de las Personas Participantes que hayan sido atendidas con alguno de los Apoyos del Programa en cualquiera de sus modalidades;
- XVII. **Persona Aprendiz:** Es la persona que está interesada en adquirir aprendizajes de diversas artes y oficios con la finalidad de obtener las herramientas que permitan la autonomía económica y la transformación social positiva;
- XVIII. **Personas Participantes:** Son todas las personas que interactúan en el Programa; ya sea como Agente Cultural Comunitario, Persona Aprendiz o como Persona que Ejerce un Oficio;
- XIX. **Persona que Ejerce un Oficio:** Es la persona interesada en participar en la Modalidad FORO del Programa;
- XX. **Plan de Trabajo:** Documento que presenta cada uno de los Agentes Culturales Comunitarios, mismo que incluye una propuesta económica, técnica y social, en el que se describen las acciones a ejecutar para la operación del Programa;
- XXI. **Programa:** El Programa "FARO del Bienestar";
- XXII. **Proyectos Beneficiados:** Son los Planes de Trabajo que hayan sido seleccionados por el Comité Interno de Evaluación y que reciban el Apoyo para ejecutarlo dentro del Programa;
- XXIII. **Reglas de Operación:** El presente documento normativo que regula la ejecución del Programa;
- XXIV. **Secretaría:** La Secretaría de Bienestar del Estado de Quintana Roo;
- XXV. **Vecin@s de la Faro:** Personas físicas que desarrollen artes u oficios determinados que sean requeridos para el desarrollo de los Planes de Trabajo validados y que residan en colonias supermanzanas u homólogos de las FAROS o aledañas a ésta.



3
SEBIEN
SECRETARÍA DE BIENESTAR



ÍNDICE

CAPÍTULO I. DATOS GENERALES DEL PROGRAMA.....06
 SECCIÓN I. MODALIDADES DEL PROGRAMA.....06
 SECCIÓN II. ALINEACIÓN DEL PROGRAMA CON LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2023-2027 DEL ESTADO DE QUINTANA ROO06

CAPÍTULO II.DEL OBJETO DEL PROGRAMA07

CAPÍTULO III.DEFINICIÓN DEL PROGRAMA07

CAPÍTULO IV. DIAGNÓSTICO DEL PROGRAMA08
 SECCIÓN I. ANTECEDENTES.....08
 SECCIÓN II. PROBLEMAS, CARENCIAS O NECESIDAD SOCIAL.....11
 SECCIÓN III. MATRIZ DEL MARCO LÓGICO.....12

CAPÍTULO V. DEL OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS13
 SECCIÓN I DEL OBJETIVO GENERAL.....13
 SECCIÓN II DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....14

CAPÍTULO VI. LINEAMIENTOS GENERALES.....14
 SECCIÓN I. COBERTURA14
 SECCIÓN II. DE LA POBLACIÓN POTENCIAL Y POBLACIÓN OBJETIVO14
 SECCIÓN III. METAS FÍSICAS.....15
 SECCIÓN IV CARACTERÍSTICAS, TIPOS Y MONTOS DE LOS APOYOS.....16

CAPÍTULO VII. DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD, REQUISITOS Y PROCESO DE SELECCIÓN.....17
 SECCIÓN I. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.....17
 SECCIÓN II. DE LOS REQUISITOS.....18
 SECCIÓN III. DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....21

CAPÍTULO VIII.DE LOS PARTICIPANTES, INTEGRACIÓN DEL COMITÉ Y FUNCIONES DE LOS PARTICIPANTES DEL PROGRAMA.....21
 SECCIÓN I. DE LOS PARTICIPANTES.....21
 SECCIÓN II. DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ.....22
 SECCIÓN III. DE LAS FUNCIONES DE LOS PARTICIPANTES.....23

CAPÍTULO IX. DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES Y CAUSAS DE BAJA DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.....25
 SECCIÓN I. DE LOS DERECHOS.....25
 SECCIÓN II. DE LAS OBLIGACIONES.....26
 SECCIÓN III. CAUSAS DE BAJA DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.....28

[Handwritten signature]

4



SEBIEN
SECRETARÍA DE BIENESTAR



CAPÍTULO X. MECÁNICA OPERATIVA.....30
 SECCIÓN I. MODALIDAD FORACC.....30
 SECCIÓN II. MODALIDAD FORO.....34

CAPÍTULO XI. CONCEPTOS DE GASTO Y MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, CASOS EXCEPCIONALES DE LA COMPROBACIÓN, Y DEL REINTEGRO DEL APOYO ECONÓMICO PARA LA MODALIDAD FORACC.....35
 SECCIÓN I. CONCEPTOS DE GASTO Y MECANISMOS DE COMPROBACIÓN.....35
 SECCIÓN II. CASOS EXCEPCIONALES DE LA COMPROBACIÓN.....36
 SECCIÓN III. REINTEGRO DEL APOYO ECONÓMICO PARA LA MODALIDAD FORACC.....38

CAPÍTULO XII. DE LA DIFUSIÓN.....39
 CAPÍTULO XIII. DE LA ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES.....39
 CAPÍTULO XIV. DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN.....39
 CAPÍTULO XV. DE LA EVALUACIÓN DEL RECURSO EJERCIDO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO.....40
 SECCIÓN I. DE LA EVALUACIÓN DEL RECURSO EJERCIDO.....40
 SECCIÓN II. COMPROBACIÓN DEL GASTO.....40
 CAPÍTULO XVI. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORÍA.....41
 SECCIÓN I. DEL SEGUIMIENTO.....41
 SECCIÓN II. DEL CONTROL Y AUDITORÍA.....42
 CAPÍTULO XVII. TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO.....42
 CAPÍTULO XVIII. DE LA CONTRALORÍA SOCIAL.....43
 CAPÍTULO XIX. DE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS.....44
 CAPÍTULO XX. TRANSVERSALIDAD.....44
 CAPÍTULO XXI. PADRÓN DE BENEFICIARIOS.....45
 TRANSITORIOS.....45
 ANEXOS.....47-91



SEBIEN
SECRETARÍA DE BIENESTAR



CAPÍTULO I
DATOS GENERALES DEL PROGRAMA

SECCIÓN I
MODALIDADES DEL PROGRAMA

Artículo 1.- El Programa estará conformado por dos modalidades, mismas que se detallan a continuación:

- I. **Modalidad FORACC:** Consiste en la entrega de un apoyo económico de entre \$50,000.00 (Son: Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) a \$300,000.00 (Son: Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) a los Agentes Culturales Comunitarios Validados para la implementación de un Plan de Trabajo en las FARO, zonas aledañas y/o zonas de alta incidencia delictiva, en beneficio de las Personas Aprendices; o para el desarrollo de una producción audiovisual en el estado de Quintana Roo con características de cultura comunitaria y construcción de paz.
- II. **Modalidad FORO:** Consiste en la entrega de un apoyo en especie cuya herramienta será determinada al momento de la convocatoria correspondiente, que permita dar continuidad al desarrollo de un oficio, ya sea para generar autoempleo, para uso personal y/o familiar.

SECCIÓN II
ALINEACIÓN DEL PROGRAMA CON LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ESTATAL DE
DESARROLLO 2023-2027 DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

Artículo 2.- El presente Programa se encuentra alineado a la actualización del Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027 y a la Estructura Programática de la Secretaría, de acuerdo a lo siguiente:

- a. **Programa con número de folio y nombre:** S022 - FARO del Bienestar
- b. **Modalidad de Apoyo:** Otro.
- c. **Población Beneficiaria:**
 1. A los Agentes Culturales Comunitarios, que pueden ser personas físicas o morales, que tengan la capacidad de implementar un Plan de Trabajo que contemplen acciones que favorezcan el desarrollo social de la población quintanarroense. Se proyecta beneficiar hasta 69 Planes de Trabajo;
 2. A las personas en situación de pobreza o vulnerabilidad, que se dediquen o estén en el proceso de dedicarse a un oficio y que puedan potencializar e incluso auto emplearse a través de la entrega de una herramienta. Se proyecta beneficiar hasta 5,791 personas seleccionadas.



6
SEBIEN
SECRETARÍA DE
BIENESTAR



- d. **Ubicación Geográfica:** El Programa tendrá una cobertura estatal, acorde al presupuesto asignado al Programa.
- e. **Eje de Alineación:** Eje 1. Bienestar Social y Calidad de Vida.
- f. **Programa:** 1.1 Bienestar Social.
- g. **Línea de Acción:** 1.1.1.2. Impulsar, coordinar y supervisar el desarrollo de acciones ejecutadas por agentes culturales, comunitarios, sociales y Osc del estado de Quintana Roo que fomenten la cultura, la economía de mujeres y de la población vulnerable.
- h. **Dependencia o Unidad Responsable:** 1440 - Dirección de Faro.
- i. **Dependencias Relacionadas:** 1101 - Despacho de la Secretaría de Bienestar.
- j. **Dirección Ejecutora del Gasto:** 1440 - Dirección de Faro.
- k. **Partida del Gasto:** 44101 - Ayudas Sociales a Personas.
44501 - Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro.
- l. **Objetivo:** 10 Reducción de la Desigualdad.
- m. **Meta:** 10.3.- Garantizar la igualdad de oportunidades.
- n. **Registro Federal de Contribuyentes:** GEL-741008-GY9

CAPÍTULO II DEL OBJETO DEL PROGRAMA

Artículo 3.- El Programa tiene por objeto fortalecer el desarrollo social, audiovisual, educativo, cultural, comunitario y económico, así como contribuir a la prevención del delito y la recuperación de zonas de alta vulnerabilidad, con el fin de promover el bienestar, la cohesión social y la sana convivencia. Asimismo, busca ampliar el acceso a oportunidades mediante apoyos que favorezcan el ejercicio de los derechos culturales en zonas de alta incidencia delictiva, la educación alternativa gratuita, el acceso a actividades y eventos culturales, y el impulso a la formación y práctica de oficios, principalmente artes y oficios textiles, y de producción audiovisual, todo ello con un enfoque de derechos humanos, cultura de paz y cultura comunitaria.

CAPÍTULO III DEFINICIÓN DEL PROGRAMA

Artículo 4.- El presente Programa en su modalidad FORACC, está dirigido a los Agentes Culturales Comunitarios que cuenten con el conocimiento y la capacidad para desarrollar, gestionar e implementar un Plan de Trabajo enfocado en propiciar en las Personas Aprendices la formación, producción y/o difusión de medios digitales y audiovisuales, de oficios y artes textiles, así como otras artes, oficios y saberes comunitarios a la ciudadanía del Estado, con enfoque de derechos humanos y cultura comunitaria.



7

SEBIEN
SECRETARÍA DE
BIENESTAR



En su modalidad FORO, busca fortalecer y dar continuidad al desarrollo de oficios y artes textiles y de confección entregando una herramienta a personas en situación de pobreza o vulnerabilidad que se dediquen a algún oficio, ofreciéndoles la oportunidad de fortalecer sus habilidades, autoestima, generar autoempleo y/o para uso personal o familiar.

**CAPÍTULO IV
DIAGNÓSTICO DEL PROGRAMA
SECCIÓN I
ANTECEDENTES**

Artículo 5.- De acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del INEGI, en Quintana Roo hay 28,297 personas desocupadas.

El Banco Estatal de Datos e Información sobre casos de Violencia contra las Mujeres del Estado de Quintana Roo, elaborado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en el periodo de enero a marzo del año 2025, al igual que en 2024, señala que los municipios de Benito Juárez, Solidaridad y Othón P. Blanco cuentan con la mayor incidencia delictiva en el Estado. Establece que las principales modalidades de violencia son la familiar y en la comunidad, y que las víctimas padecen sobre todo violencia psicológica, física y económica.

Los datos estadísticos revelan una correlación entre la privación cultural y la prevalencia de la violencia en los barrios más vulnerables de las ciudades. Las áreas con oportunidades culturales limitadas reportan una tasa del 30% más alta en incidentes violentos en comparación con las regiones con escenas culturales prósperas. Los altos niveles de violencia pueden atribuirse, en parte, a la falta de medios constructivos para la expresión y el crecimiento personal.

En contraste, de acuerdo con la Secretaría de Cultura Federal, comunidades que han priorizado la cultura han visto un aumento del 30% en la participación comunitaria y un fortalecimiento del sentido de pertenencia.

La Oficina Internacional de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), a través del proyecto "Ruta Segura para Juventudes Seguras", realizado en colaboración con la Instancia Ejecutora durante 2024, señala la importancia de formular políticas integrales de seguridad y justicia social, así como la oferta de oportunidades inclusivas y sostenibles en los ámbitos educativo y cultural para propiciar el desarrollo humano y la construcción de una ciudadanía activa con la finalidad de que todas las personas tomen conciencia de la importancia de desempeñarse como agentes de cambio positivo en su comunidad.

Dentro del Modelo de Prevención Quintana Roo 2022-2027 se inauguró la primera Fábrica de Artes y Oficios del estado en Villas Otoch Paraiso, Cancún, un espacio cultural y de



8
SEBIEN
SECRETARÍA DE BIENESTAR



educación alternativa que contribuye a la prevención del delito y la violencia a partir del encuentro comunitario, desde 2022.

Para el ejercicio fiscal 2023 se implementó el Programa "FARO del Bienestar", mediante el cual se beneficiaron 38 planes de trabajo, los cuales fueron ejecutados por diversos agentes culturales comunitarios, quienes con sus conocimientos y experiencia lograron dotar de saberes de artes y oficios a más de 1,000 personas.

Para el ejercicio fiscal 2024 se amplió el Programa "FARO del Bienestar" a dos modalidades las cuales son: FORACC y FORO. En la primera, se benefició a 61 agentes culturales que implementaron planes de trabajo en los municipios de Benito Juárez, Solidaridad y Othón P. Blanco; en la segunda, se beneficiaron 2,474 personas que recibieron una máquina de coser para potencializar el oficio de la costura.

Desde 2024, se incorporó a las reglas de operación del presente programa el Enfoque FARO, un documento con perspectiva de derechos humanos, cultura de paz y cultura comunitaria, elaborado a partir de la experiencia y los retos que plantea el trabajo en zonas de alta incidencia delictiva, con el propósito de establecer un marco de acción que permita e incentive la transversalidad en temas de inclusión, participación social, violencia de género y justicia social, en concordancia con el Plan Estatal de Desarrollo. Este documento se integra a las presentes reglas de operación y ha demostrado ser útil para resolver problemas cotidianos mediante nuevas herramientas y narrativas. Como complemento, la instancia ejecutora realiza capacitaciones continuas en este tema, garantizando que todas las acciones emanadas de la Dirección de Faro se desarrollen bajo este marco de acción.

Para el 16 de abril de 2025 se inauguró la FARO Chetumal, iniciando actividades de inmediato, nuevamente se ejecutó el Programa "FARO del Bienestar" en sus dos modalidades. Con la modalidad FORACC, se benefició a 64 agentes culturales comunitarios que implementaron planes de trabajo en los municipios de Benito Juárez, Solidaridad y Othón P. Blanco, durante la apertura de la convocatoria se recibieron 184 registros. Con la modalidad FORO, se recibieron más de 16,000 solicitudes en el sistema de registro.

Ese mismo año, como resultado del trabajo colaborativo entre los agentes culturales comunitarios beneficiarios del programa, así como otros agentes reunidos también a través de la FARO, se firmó el "Nuevo Acuerdo por el Bienestar y Desarrollo de Quintana Roo para crear el Comité de la Red de Agentes Culturales Comunitarios", para contribuir al desarrollo de la cultura comunitaria del Estado a través del fortalecimiento del trabajo colaborativo y en red.

Pertinencia: Por lo anterior, podemos señalar la importancia de la continuidad del presente Programa, debido a que, para el presente ejercicio fiscal, se dará continuidad a la operatividad de lo programado en el ejercicio inmediato anterior con las siguientes adecuaciones:





En la modalidad FORACC resulta esencial garantizar la continuidad de los procesos educativos iniciados, de modo que lleguen a buen término y amplíen las oportunidades de vida de las personas beneficiarias. El municipio de Benito Juárez ha sido el de mayor impacto, gracias en gran medida a la presencia del inmueble de la FARO Cancún. Con la inauguración de la FARO Chetumal, corresponde ahora fortalecer a las y los agentes culturales de Othón P. Blanco, replicando la experiencia lograda en Cancún. Asimismo, con el inicio de la construcción del inmueble de la FARO Playa del Carmen, se vuelve prioritario consolidar el programa en estos dos municipios.

En 2026, FORACC ampliará su alcance para apoyar hasta 69 planes de trabajo, que beneficien hasta 5,200 personas.

En la modalidad FORO, ante la alta demanda registrada en 2025, se planea una nueva distribución de máquinas de coser para beneficiar hasta 5,791 personas adicionales.

Descripción de la Lógica de Intervención: Partiendo del "Árbol de Problemas", en zonas rurales y urbanas de alta marginación, muchas personas en situación de pobreza y de vulnerabilidad en Quintana Roo carecen de programas sociales que promuevan la igualdad de oportunidades y garanticen el acceso a servicios sociales básicos y de calidad. Esto se agrava por la falta de espacios públicos adecuados para talleres y actividades culturales comunitarias, el aumento de la delincuencia, el diseño urbano excluyente y el abandono de espacios públicos. Es necesario implementar estrategias focalizadas para transformar la cultura de violencia en una cultura de paz.

Con base en el "Árbol de Objetivos", el propósito principal del programa es, a través de la modalidad FORACC, contribuir al desarrollo cultural y económico de las comunidades con mayor incidencia delictiva. Esto se logrará mediante el apoyo a Agentes Culturales Comunitarios, quienes, a través de talleres y actividades culturales con un enfoque en derechos humanos y de cultura comunitaria (Enfoque FARO), fomentarán la cohesión comunitaria, la cultura de paz y el desarrollo integral de las personas que forman parte de dichas comunidades.

Por otro lado, con la modalidad FORO, el programa proporciona herramientas para fortalecer las capacidades y el alcance del oficio de las personas beneficiarias. Esto generará un impacto positivo tanto en la economía familiar como en el bienestar general de las familias involucradas.

Estado Actual: Las FARO se ubican estratégicamente en zonas de alta peligrosidad y con elevados índices delictivos. Estas comunidades enfrentan diariamente desafíos que limitan su acceso a derechos humanos y oportunidades de desarrollo, mientras sufren los efectos de la violencia tanto en sus hogares como en sus entornos. Son estigmatizadas y excluidas del desarrollo social del resto del estado, y no cuentan con espacios cercanos para ejercer sus derechos culturales.



10
SEBIEN
SECRETARÍA DE
BIENESTAR



Los Planes de Trabajo del Programa están diseñados para llevarse a cabo en las zonas más vulnerables de los municipios con mayor incidencia delictiva, priorizando aquellas donde se encuentran las FARO. Esto permite la democratización de los espacios en los que, como efecto colateral, conviven distintas clases sociales, generando mayor inclusión, sentido de solidaridad e integración en las ciudades donde se implementan. La Secretaría se compromete a continuar fomentando la transformación social a través del aprendizaje de artes y oficios, la convivencia propositiva, el fortalecimiento de identidades y la creación de narrativas dignificantes, con un enfoque de derechos humanos.

Asimismo, el programa, a través de FORO, busca fortalecer los oficios en todo Quintana Roo otorgando herramientas que promuevan el desarrollo personal y el autoempleo, contribuyendo a la cultura comunitaria y la construcción de paz en el estado.

SECCIÓN II PROBLEMAS, CARENCIAS O NECESIDAD SOCIAL

Artículo 6.- De acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del INEGI, en Quintana Roo hay 28,297 personas desocupadas. Las zonas afectadas por la mala planeación urbanística y arquitectónica, la inseguridad, el limitado acceso a servicios básicos, el desempleo, los salarios bajos y la escasa presencia de madres y padres en el hogar debido a las largas jornadas laborales generan comunidades vulneradas, desintegradas y revictimizadas, con graves problemas de salud, incluida la salud mental, y con altos índices de vulnerabilidad que las vuelven susceptibles de ser víctimas de actividades ilícitas o de ser reclutadas por el crimen organizado.

Ante este escenario, surge el Programa como una oportunidad para brindar herramientas educativas, sociales y físicas a estas personas. Desde un enfoque transversal, aborda factores culturales, educativos, sociales, económicos, comunitarios y situacionales que favorecen el desarrollo de vínculos más sanos.

En ese sentido, con la implementación de la modalidad FORACC, los Agentes Culturales Comunitarios, que son las personas que tienen un conocimiento en distintas artes y/u oficios, y de procesos participativos que permiten la regeneración del tejido social, son quienes fomentan e impulsan nuevas maneras de vincularse entre las personas y el entorno, teniendo las artes, los oficios y la cultura comunitaria como catalizadores.

A través del presente Programa, barrios históricamente estigmatizados comienzan a crear una narrativa distinta sobre sus identidades y cultura, sobre el aprendizaje de artes y oficios, sus tradiciones, el entendimiento y la resolución de conflictos, la creación y construcción de paz, tanto para la gente que reside en estas zonas vulnerables, como para el resto de la ciudad y del estado; con ello se crean oportunidades para compartir conocimiento, convivencia, dignificación y crecimiento de forma gratuita, universal y en un marco de derechos humanos.



11
SEBIEN
SECRETARÍA DE
BIENESTAR



Con la Modalidad FORO, se fomenta el desarrollo cultural y económico al poner al alcance de las familias más vulnerables una herramienta que para muchas personas sería muy de conseguir y, con ello, lograr fortalecer sus conocimientos, autoestima, mejorar su salud mental, aportar al hogar y, en algunos casos, generar el autoempleo para mejorar su economía y garantizar su bienestar social.

El Programa se desarrolla con un enfoque basado en los principios de derechos humanos, cultura comunitaria, construcción de paz, gobernanza cultural, inclusión, género, participación social, prioridad de la niñez y adolescencia, participación social, justicia social y anticorrupción, mismos que se describen en el ANEXO I "Enfoque FARO".

Artículo 7.- La Instancia Ejecutora será la responsable de la recolección, procesamiento, resguardo y análisis de la información de los Beneficiarios. En el caso de la Modalidad FORO, la información es necesaria para identificar a aquellas que cumplen con los criterios de elegibilidad y requisitos del Programa.

La metodología de focalización es a través de la identificación de las colonias más vulnerables principalmente de los municipios de Benito Juárez, Othón P. Blanco y Solidaridad, para FORACC, y en seguimiento a los criterios de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación.

SECCIÓN III MATRIZ DEL MARCO LÓGICO

Artículo 8.- Los indicadores que darán seguimiento y reporte de los resultados de este Programa están considerados en la estructura programática de la Instancia Ejecutora, basada en la Matriz de Marco Lógico (MML) e instrumentada con la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), siendo éstos los siguientes:

MODALIDAD FORTALECIMIENTO DE LOS AGENTES CULTURALES COMUNITARIOS (FORACC)

Programa Presupuestario: S022 - FARO del Bienestar

F - Contribuir a mejorar el bienestar social de las y los quintanarroenses en situación de pobreza, marginación y vulnerabilidad para mejorar su calidad de vida, mediante las acciones realizadas en la Fábrica de Artes y Oficios (FARO) del Bienestar.

PED01I1. Población en Situación de Pobreza.

F.P - Personas en situación de pobreza del estado de Quintana Roo cuentan con acciones en la Fábrica de Artes y Oficios (FARO), que contribuyen a la igualdad de oportunidades, para un bienestar social.

0103IO1. Población Vulnerable por Carencias Sociales.



12
SEBIEN
SECRETARÍA DE
BIENESTAR



C01 - Apoyos económicos para la implementación de planes de trabajo para el Fortalecimiento de los Agentes Culturales Comunitarios entregados (FORACC).

1118S022C01 Porcentaje de Apoyos para la Implementación de Planes de Trabajo para el Fortalecimiento de los Agentes Culturales Comunitarios.

C01.A01 - Implementación de un plan de trabajo de los agentes culturales comunitarios

1118S022C01A01 - Número de Planes de Trabajo Implementados por los Agentes Comunitarios.

MODALIDAD FORTALECIMIENTO DE LOS OFICIOS (FORO)

Programa Presupuestario: S022 - FARO del Bienestar

F - Contribuir a mejorar el bienestar social de las y los quintanarroenses en situación de pobreza, marginación y vulnerabilidad para mejorar su calidad de vida, mediante las acciones de realizadas en la Fábrica de Artes y Oficios (FARO) del Bienestar.

PED0111 - Población en Situación de Pobreza.

F.P - Personas en situación de pobreza del estado de Quintana Roo cuentan con acciones en la Fábrica de Artes y Oficios (FARO), que contribuyen a la igualdad de oportunidades, para un bienestar social.

0103101 - Población Vulnerable por Carencias Sociales.

C02 - Personas beneficiadas con la entrega de apoyo en especie para el Fortalecimiento de los Oficios. (FORO)

1118S022C012 - Porcentaje de Personas Beneficiadas con la Entrega de Apoyos en Especie para el Fortalecimiento de los Oficios.

C02.A01 - Apoyos en especie entregados a personas que desempeñan artes y oficios, en situación de pobreza y vulnerabilidad, incorporadas al Programa Faro del Bienestar.

1118S022C012A01 - Número apoyos en especie entregados para el fortalecimiento de los oficios.

CAPÍTULO V DEL OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS

SECCIÓN I DEL OBJETIVO GENERAL



13
SEBIEN
SECRETARÍA DE
BIENESTAR



Artículo 9.- El Programa se ejecutará en el presente ejercicio fiscal y tendrá como objetivo general fortalecer la cultura comunitaria, las artes y los oficios en el estado de Quintana Roo mediante la implementación de actividades culturales participativas, el aprendizaje de artes y oficios, la producción de narrativas audiovisuales que dignifiquen las identidades locales y la entrega de herramientas para fortalecer las artes y oficios textiles, con un enfoque de derechos humanos y cultura comunitaria.

SECCIÓN II DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Artículo 10.- El Programa tendrá como objetivos específicos:

- I. En FORACC, fortalecer a los Agentes Culturales Comunitarios mediante la entrega de apoyos económicos para la implementación de Planes de Trabajo aprobados por el Comité.
- II. En FORO, impulsar el fortalecimiento de los oficios en personas vulneradas a través de la entrega de apoyo en especie.

CAPÍTULO VI LINEAMIENTOS GENERALES

SECCIÓN I COBERTURA

Artículo 11.- La cobertura del programa será de 516,900 personas (Población en situación de pobreza), según el CONEVAL, de acuerdo a las siguientes modalidades:

- I. Modalidad FORACC: La cobertura será estatal para implementar Planes de Trabajo para realizar talleres y eventos en las FARO del estado, zonas aledañas y otras comunidades con alta incidencia delictiva, principalmente en los municipios de Benito Juárez, Playa del Carmen y Othón P. Blanco; para la implementación de Planes de Trabajo para la producción audiovisual, la cobertura será estatal.
- II. Modalidad FORO: La cobertura será estatal.

SECCIÓN II DE LA POBLACIÓN POTENCIAL Y POBLACIÓN OBJETIVO

Artículo 12.- Considerando que la población potencial es aquella que presenta la necesidad y/o problema que justifica la existencia del programa y que por lo tanto pudiera ser elegible para su atención tenemos que para el presente programa existen en el estado 683.9



personas vulnerables por carencias sociales.:

Para la Modalidad FORACC:

1) En comparación con la primera edición, en la que se recibieron 66 propuestas de Planes de Trabajo, para el ejercicio fiscal 2024 se alcanzaron 97, lo que representa un incremento de aproximadamente 47%. Posteriormente, en 2025 se iniciaron 286 registros, lo que equivale a un crecimiento cercano al 195% respecto a 2024; de ellos, 184 concluyeron el proceso, cifra que aun así significa un aumento de alrededor del 59% en relación con el año anterior. Esto sugiere que la población potencial es de más de 184 Agentes Culturales Comunitarios ya sean personas físicas o morales, que tengan la capacidad de implementar un Plan de Trabajo con acciones que favorezcan el desarrollo social de la población quintanarroense;

Para la Modalidad FORO:

2) En Quintana Roo, de acuerdo con el INEGI, la pobreza laboral en el segundo trimestre de 2025 fue de 18.0 %. La tasa de desocupación se ubicó en 2.8 % de la Población Económicamente Activa, lo que equivale a alrededor de 28 mil personas sin empleo en el estado.

Durante el ejercicio de 2025 se recibieron más de 16 mil solicitudes de máquinas de coser a través de la modalidad FORO, lo que constituye un universo mucho mayor al cien por ciento del atendido durante el pasado ejercicio fiscal.

Artículo 13.- La población objetivo del Programa es:

Para la modalidad FORACC:

- I. Los Agentes Culturales Comunitarios, pueden ser personas físicas o morales, que tengan la capacidad de implementar un Plan de Trabajo de acuerdo a las presentes Reglas de Operación y que sean seleccionados por el Comité; se proyecta beneficiar hasta 69 Agentes Culturales Comunitarios para implementar cada uno, un Plan de Trabajo;

Para la Modalidad FORO:

- I. Las personas en situación de pobreza o vulnerabilidad, que se dediquen o estén en el proceso de dedicarse a un oficio y que puedan potencializar e incluso auto emplearse a través de la entrega de una herramienta, y dado que en el ejercicio fiscal anterior se obtuvieron resultados favorables, se proyecta beneficiar para esta edición hasta 5,791 personas.

**SECCIÓN III
METAS FÍSICAS**

Artículo 14.- Con la implementación del presente Programa, se pretende contribuir a la prevención del delito y la violencia, al mejoramiento de la convivencia y la economía, y así

15





mejorar el desarrollo social, audiovisual, textil, educativo, cultural, comunitario y económico, y recuperar zonas de alta vulnerabilidad a través de dinámicas participativas con enfoque de derechos humanos y cultura comunitaria, por lo que las metas físicas que se pretenden alcanzar son:

Para la Modalidad FORACC:

1. Beneficiar hasta 69 Agentes Culturales Comunitarios con apoyos para implementar sus respectivos Planes de Trabajo.

Para la Modalidad FORO:

1. Beneficiar hasta 5,791 personas con la entrega de una herramienta para fortalecer un oficio, misma que se especificará en la convocatoria.

**SECCIÓN IV
CARACTERÍSTICAS, TIPOS Y MONTOS DE LOS APOYOS**

Artículo 15.- Con base al Decreto Número 198 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, con fecha 18 de diciembre de 2025, en el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2026, donde se aprueban erogaciones para la Secretaría de Bienestar, por un monto de \$1,706,802,468.00, en el cual, se incluye el Programa Presupuestario S022-FARO del Bienestar, los cuales están sujetos a modificación en el transcurso del ejercicio fiscal.

Artículo 16.- En la Modalidad FORACC, los montos de los apoyos económicos serán determinados por el Comité, con base en los Planes de Trabajo presentados por los Agentes Culturales Comunitarios y conforme a los criterios de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación así como de acuerdo a la suficiencia presupuestal aprobada durante el ejercicio fiscal vigente.

Los apoyos destinados a la ejecución de Planes de Trabajo enfocados en la realización de talleres y/o eventos culturales comunitarios podrán oscilar entre \$50,000.00 (Son: Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) y \$300,000.00 (Son: Trescientos mil pesos 00/100 M.N.).

Tratándose de Planes de Trabajo enfocados en actividades para la producción de obras audiovisuales, los apoyos podrán oscilar entre \$50,000.00 (Son: Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) y \$200,000.00 (Son: Doscientos mil pesos 00/100 M.N.).

El apoyo se otorgará por única ocasión al Agente Cultural Comunitario durante el ejercicio fiscal vigente, mediante transferencia electrónica, y podrá entregarse en una o varias parcialidades, conforme a lo establecido en el Acuerdo de Ejecución correspondiente.



Artículo 17.- En la Modalidad FORO, se otorgará un único apoyo en especie de un costo total de \$6,907.10 (son: seis mil novecientos siete pesos 10/100 m.n.), consistente en una herramienta que será especificada en la convocatoria correspondiente de acuerdo a la suficiencia presupuestal aprobada durante el ejercicio fiscal vigente. Este monto podrá sufrir modificaciones de acuerdo a las variaciones del precio del mercado.

El apoyo se entregará de manera personal en el punto que se determine, ya sea en las FARO de Benito Juárez, Othón P. Blanco o Playa del Carmen; en un espacio público de Playa del Carmen; o, de ser necesario, en otro de los once municipios. Las fechas y el lugar específico de entrega se darán a conocer oportunamente.

No podrán ser beneficiarias de este apoyo las personas que lo hayan recibido durante los ejercicios fiscales 2024 o 2025.

CAPÍTULO VII DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD, REQUISITOS Y PROCESO DE SELECCIÓN

SECCIÓN I CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Artículo 18.- Para la Modalidad FORACC, los criterios de elegibilidad aplicables a los Agentes Culturales Comunitarios estarán sujetos a lo siguiente:

- I. Que la experiencia del Agente Cultural Comunitario Solicitante sea congruente y demuestre, a través de la documentación presentada, la capacidad para implementar el Plan de Trabajo, de conformidad con los requisitos establecidos;
- II. Que el Plan de Trabajo esté alineado con el "Enfoque FARO";
- III. Que preferentemente los Agentes Culturales Comunitarios Solicitantes haya realizado actividades con las FARO, que no estén vinculadas con la implementación del Programa en ninguna de sus ediciones anteriores;
- IV. Que los Agentes Culturales Comunitarios Solicitantes pertenezcan o tengan el objetivo de favorecer directa o indirectamente a grupos vulnerados;
- V. Que el Plan de Trabajo se implemente en las FARO del estado, en zonas cercanas o en otras zonas de alta incidencia delictiva y/o con poco o nulo acceso a la cultura.
- VI. Que el Plan de Trabajo que presente busque restaurar los derechos culturales, la dignidad de las personas vulneradas, así como ofrecer soluciones creativas a problemas específicos detectados en las comunidades que se van a atender; y
- VII. Que el Agente Cultural Comunitario Solicitante busque generar mediante su Plan de Trabajo una integración entre los diferentes grupos o sectores que participen en las actividades del Programa para lograr la reconstrucción del tejido social y se fomente el trabajo comunitario.



17
SEBIEN
SECRETARÍA DE
BIENESTAR



Artículo 19.- Para la Modalidad FORO, la Persona que Ejerce un Oficio interesada en ingresar al Programa deberá cumplir con los siguientes criterios de elegibilidad:

- I. Que la persona manifieste que se encuentra en situación de pobreza o vulnerabilidad;
- II. No contar con las herramientas necesarias para ejercer su oficio; y
- III. No haber recibido en el ejercicio fiscal 2024 o 2025 el mismo apoyo, es decir, una máquina de coser.

SECCIÓN II DE LOS REQUISITOS

Artículo 20.- Los requisitos para ambas modalidades serán recibidos de manera electrónica, a través de los canales establecidos en la Convocatoria correspondiente a cada modalidad.

Una vez finalizado el proceso de inscripción y cargados los documentos requeridos, el sistema emitirá un folio, el cual garantiza que el expediente será considerado, y, en el caso de la Modalidad FORO, será solicitado posteriormente por la Instancia Ejecutora para la entrega del Apoyo.

Artículo 21.- Para la Modalidad FORACC, los Agentes Culturales Comunitarios deberán cumplir con los siguientes requisitos, los cuales deben ser legibles y completos:

- I. Identificación Oficial vigente de la persona física o del representante legal de la persona moral;
- II. Clave Única de Registro de Población (CURP);
- III. Comprobante de domicilio con fecha de expedición no mayor a tres meses (recibos de agua, predial, luz, teléfono fijo o internet) del estado de Quintana Roo;
- IV. Currículum vitae que demuestre que él o la Agente Cultural Comunitario Solicitante cuenta con conocimientos y experiencia comprobable de al menos tres años en procesos de cultura comunitaria o construcción de paz, así como en las disciplinas que abarquen sus planes de trabajo; o que presente evidencia de haber realizado trabajo comunitario de impacto en las FARO o zonas aledañas durante el último año. Lo anterior deberá presentarse en formato libre y, de ser posible, con evidencia fotográfica;
- V. Constancia de situación fiscal con código QR, con fecha de emisión no mayor a tres meses, a partir de la fecha que establezca la Convocatoria (las personas físicas deberán pertenecer al régimen de personas físicas con actividades empresariales o simplificado de confianza), que expide el Servicio de Administración Tributaria (SAT);
- VI. Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, con fecha de emisión no mayor a tres meses, a partir de la fecha que establezca la Convocatoria;
- VII. Estado de cuenta bancario y documento emitido por el banco que acredite que dicha cuenta puede recibir el monto solicitado o uno mayor;
- VIII. Entregar un Plan de Trabajo alineado al Anexo I "Enfoque FARO", de acuerdo con las

18





siguientes opciones, las cuales se desglosan en el Anexo III denominado "Plan de Trabajo":

- a. En caso de presentar un Plan de Trabajo para implementar talleres y eventos, deberán incluirse los incisos A, B1, C y D.
 - b. En caso de presentar un Plan de Trabajo para la Producción de Obras Audiovisuales, deberán incluirse lo señalado en los incisos A, B2, C y D.
- IX. En caso de haber recibido algún apoyo para realizar un proyecto y/o Plan de Trabajo de la Secretaría entre 2023 y 2025, llenar el Anexo XIV "Estatus de apoyos recibidos por la Secretaría de Bienestar del Estado de Quintana Roo".
 - X. Para las personas morales, acta constitutiva inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio o cualquier otro documento que acredite la legal existencia de la misma (en caso de ser persona moral) y que el objeto social sea afín al Plan de Trabajo que presenta. Si cuenta con varias protocolizaciones por modificaciones a sus estatutos sociales, se deberá presentar el más actualizado.
 - XI. Para las personas morales, si el Representante Legal no aparece en el Acta Constitutiva, presentará el documento que acredite su personalidad.

Los Agentes Culturales Comunitarios Solicitantes que hayan sido validados en ediciones anteriores del Programa, deberán haber concluido satisfactoriamente tanto la operación como la comprobación del Programa, además de no tener adeudos ni resoluciones pendientes.

Además, no deben haber sido dados de baja del Programa durante el ejercicio fiscal inmediato anterior, ni haber recibido una resolución desfavorable por parte del Comité competente, por contravenir los objetivos o disposiciones del Programa.

En caso de quedar seleccionado, el Agente Cultural Comunitario no podrá recibir recursos de cualquier otra instancia para llevar a cabo las mismas actividades que propone en su Plan de Trabajo. Si podrá recibir recurso adicional de otra instancia distinta a la Secretaría para llevar a cabo actividades complementarias al Plan de Trabajo, previa autorización y conocimiento de la Instancia Ejecutora.

No serán elegibles para participar nuevamente en ninguna de las ediciones del Programa durante la presente administración, las personas Agentes Culturales Comunitarios Validados en ejercicios fiscales anteriores que se ubiquen en cualquiera de los siguientes supuestos

- I. Cuando no hayan entregado en su totalidad el informe final correspondiente al ejercicio fiscal en el que participaron;
- II. Cuando se determine, con posterioridad a la validación, que incurrieron en incumplimientos graves a las presentes Reglas de Operación, al Convenio de Ejecución, al Enfoque FARO o a cualquier otra disposición aplicable; y
- III. Cuando no hayan alcanzado al menos el 25 por ciento de las metas de atención a personas beneficiarias establecidas en el Plan de Trabajo aprobado para su participación.



Los retrasos en las entregas, los incumplimientos menores al 25 por ciento en la meta de beneficiarios y cualquier incumplimiento, podrán ser observados en la carta de liberación correspondiente y considerados por el Comité como antecedentes, en caso de que el Agente Cultural Comunitario Validado participe en otra Convocatoria del Programa.

Artículo 22.- Para la Modalidad FORACC, la Persona Aprendiz deberá cumplir con los siguientes requisitos, los cuales deben ser legibles y completos:

- I. Identificación oficial vigente con fotografía;
- II. Clave Única de Registro de Población (CURP); y
- III. Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses (recibos de luz, agua, teléfono o servicio de televisión por cable). En caso de que no se cuente con comprobante de domicilio por causas no imputables a la Persona Aprendiz, se deberá llenar y firmar debidamente el Formato de "Comprobación de Domicilio" que se encuentra anexo a las presentes Reglas de Operación.

En caso de que la Persona Solicitante sea menor de 18 años, además de los requisitos señalados en las fracciones II y III deberá entregar:

- IV. Identificación oficial del padre, madre o tutor; y
- V. Aceptar, a través del sistema digital del Programa, la carta responsiva correspondiente, mediante la cual el padre, madre o tutor manifiesta su consentimiento expreso para la participación de la persona menor de edad en el Programa.

La aceptación de la carta responsiva se realizará exclusivamente por medios electrónicos a través del sistema digital del Programa, por lo que no será necesario su llenado, impresión o firma autógrafa.

Artículo 23.- Para la Modalidad FORO, las Personas Participantes deberán cumplir con los siguientes requisitos, los cuales deberán ser verídicos, legibles y completos, mismos que las Personas Participantes deberán cargar al Sistema Digital que se establezca en la Convocatoria. Al cargar los documentos requeridos y completar el cuestionario correspondiente, el sistema generará un folio que acreditará la formalización de la solicitud, sin que sea necesario realizar trámites adicionales.:

- I. Identificación oficial vigente con fotografía;
- II. Clave Única de Registro de Población (CURP);
- III. Comprobante de domicilio con fecha de expedición no mayor a tres meses (recibos de agua, predial, luz, teléfono fijo o internet) de Quintana Roo. En caso de que no se cuente con comprobante de domicilio por causas no imputables a la Persona Solicitante, se deberá llenar y firmar debidamente el Formato de "Comprobación de Domicilio" de las presentes Reglas de Operación;
- IV. El CUIS debidamente llenado con datos verídicos al momento de su registro en el Sistema Digital; y



20
SEBIEN
SECRETARÍA DE
BIENESTAR



- V. Anexo XI "Formato Manifiesto" debidamente llenado. Asimismo, podrán añadirse, preferentemente, diplomas, certificados o fotografías de trabajos realizados que acrediten tener la experiencia y conocimiento del oficio.

Artículo 24.- La documentación presentada estará sujeta a revisión y valoración por parte de la Instancia Ejecutora, por lo cual las Personas Participantes que no cumplan con los requisitos que se señalan en este apartado, no podrán ser consideradas para participar dentro del Programa. En el entendido de que la entrega de los documentos no garantiza la entrega de los Apoyos, sino que exclusivamente le permite participar en el inicio del proceso del Programa. Por ello, la Instancia Ejecutora será la responsable de custodiar el expediente digital de la ejecución y comprobación del Programa.

SECCIÓN III DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Artículo 25.- En la Modalidad FORACC, una vez emitida la Convocatoria, la Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento de los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Conforme a la Mecánica Operativa, se notificará a las personas Agentes Culturales Comunitarias Solicitantes sobre el resultado de dicha verificación, y los expedientes de quienes cumplan con los requisitos serán remitidos al Comité para su revisión y, en su caso, selección.

Artículo 26.- En la Modalidad FORO, una vez emitida la Convocatoria, la Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento de los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación, posteriormente, continuará con la mecánica operativa para emitir los resultados de las personas que fueron validadas.

CAPÍTULO VIII DE LOS PARTICIPANTES, INTEGRACIÓN DEL COMITÉ Y FUNCIONES DE LOS PARTICIPANTES DEL PROGRAMA

SECCIÓN I DE LOS PARTICIPANTES

Artículo 27.- El Programa contará con los siguientes participantes:

- I. **Instancia Normativa:** La Secretaría quien será responsable de verificar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación, así como a la normatividad aplicable en la materia;



- II. **Instancia Ejecutora:** La Dirección de Faro será responsable de la supervisión y de la correcta operación y ejecución del Programa, así como del cumplimiento de las presentes Reglas de Operación y la normatividad aplicable en la materia; por lo que se proporciona la siguiente información:

La Dirección de Faro se encuentra ubicada en la supermanzana 259, manzana 83, lote 6, avenida Leona Vicario, colonia Villas Otoch Paraíso, municipio de Benito Juárez, con un horario de atención de 9 a 15 hrs.

- III. **Agentes Culturales Comunitarios:** Toda persona física o moral que sea Agente Cultural Comunitario y que su Plan de Trabajo haya sido seleccionado por el Comité Interno de Evaluación para ejecutarlo dentro del Programa;
- IV. **Persona Aprendiz:** Toda persona interesada en adquirir aprendizajes de diversas artes y oficios con la finalidad de obtener las herramientas que permitan la autonomía económica y la transformación social positiva;
- V. **Persona que Ejerce un Oficio:** Es la persona física en situación de pobreza o vulnerabilidad, que se dedique o esté en el proceso de dedicarse a un oficio y que haya cumplido con los criterios de elegibilidad para recibir una herramienta;
- VI. **Vecin@s Faro:** Personas físicas que desarrollen artes u oficios determinados que sean requeridos para el desarrollo de los Planes de Trabajo validados y que residan en colonias de Faro o aledañas; y
- VII. **Comité:** Órgano encargado de evaluar, seleccionar y aprobar los Planes de Trabajo de la Modalidad FORACC, con base en las Reglas de Operación para el otorgamiento del Apoyo Económico.

SECCIÓN II DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ

Artículo 28.- El Comité estará integrado por:

- I. Presidencia, lugar que ocupará la persona titular de la Secretaría de Bienestar del Estado de Quintana Roo;
- II. Secretaría Técnica, lugar que ocupará la persona titular de la Dirección de Faro;
- III. Primera Vocal, lugar que ocupará la persona titular de la Coordinación General de los Programas del Bienestar, o unidad administrativa homóloga;
- IV. Segunda Vocal, lugar que ocupará la persona titular de la Dirección Administrativa de la Secretaría, o unidad administrativa homóloga;
- V. Tercera Vocal, lugar que ocupará una persona representante de la comunidad cultural comunitaria, relacionada con los objetivos de las presentes Reglas de Operación;



22
SEBIEN
SECRETARÍA DE
BIENESTAR



- VI. Cuarta Vocal, lugar que ocupará otra persona representante de la comunidad cultural comunitaria, relacionada con los objetivos de las presentes Reglas de Operación.

Todas las personas integrantes contarán con voz y voto, con la posibilidad de designar a una o más personas suplentes, dependiendo del volumen de Planes de Trabajo recibidos.

La Tercera Vocal y la Cuarta Vocal serán personas referenciadas por la comunidad cultural comunitaria que cuente con más de tres años de experiencia comprobable como persona gestora cultural, comunitaria, artista y/o practicante de algún oficio vinculado con medios digitales, audiovisuales, preservación de tradiciones, artes y oficios textiles, así como otros saberes comunitarios.

Estas mismas vocales no podrán participar como Agente Cultural Comunitario Solicitante del presente Programa y deberán abstenerse de intervenir en las sesiones que tengan por objeto analizar o evaluar Planes de Trabajo en los que se pueda incurrir en un posible conflicto de interés; en ese caso deberán notificarlo a la Dirección de Faro y excusarse de emitir opinión y voto sobre el Plan de Trabajo en conflicto, quedando asentado en el acta correspondiente.

Habrá quórum legal para sesionar y se podrán tomar acuerdos, cuando asistan la mitad más uno de los integrantes, y en caso de empate, la persona que presida tendrá el voto de calidad.

El Comité contará con un plazo máximo de 45 días hábiles contados a partir de la recepción de la información para el análisis, revisión y resolución de los Planes de Trabajo, y se reunirán para sesionar en el día y horario previamente acordado.

El Comité podrá emitir recomendaciones a los Planes de Trabajo que sean enviados por la Instancia Ejecutora, para el perfeccionamiento de los mismos con la finalidad de fomentar el Enfoque FARO o facilitar la operatividad.

SECCIÓN III DE LAS FUNCIONES DE LOS PARTICIPANTES

Artículo 29.- Los participantes contarán con las siguientes funciones:

I. Funciones de la Instancia Normativa:

- a) Definir y regular los criterios que guíen la ejecución del Programa, asegurando que se alineen con los objetivos establecidos en las presentes Reglas y las normativas vigentes;
- b) Actualizar y mantener la documentación normativa del Programa;



- c) Verificar que los recursos asignados al Programa se usen de manera adecuada en su implementación;
- d) Supervisar los reclamos o disputas que puedan surgir durante la implementación del Programa, interpretando las normativas y buscando soluciones conforme a las presentes Reglas; y
- e) Las demás que se deriven de la operación y ejecución del Programa.

II. Funciones de la Instancia Ejecutora:

- a) Realizar, solicitar la publicación y difundir la Convocatoria de ambas Modalidades del Programa;
- b) Asesorar a los Agentes Culturales Comunitarios solicitantes que así lo requieran ya sea de forma presencial o a través de medios digitales que ambas partes acuerden, con el fin de esclarecer dudas relacionadas con las presentes Reglas de Operación o que surjan respecto a la elaboración del Plan de Trabajo, dentro del periodo que se establezca en la Convocatoria;
- c) Recibir las solicitudes de los Agentes Culturales Comunitarios Solicitantes y verificar que la información y documentación presentada reúna los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- d) Presentar ante el Comité los Planes de Trabajo de los Agentes Culturales Comunitarios Solicitantes que cumplieron con los requisitos señalados dentro de las presentes Reglas de Operación;
- e) Publicar la lista de los Agentes Culturales Comunitarios Validados para la ejecución del Programa, a través de los medios establecidos en la Convocatoria;
- f) Dar seguimiento a la firma de los Acuerdos de Ejecución suscrito entre las partes;
- g) Supervisar que el Plan de Trabajo se cumpla en tiempo y forma;
- h) Solicitar informes parciales a los Agentes Culturales Comunitarios Validados;
- i) Establecer fechas de entrega de informes, expedientes, así como cualquier documentación referente a la operatividad del Programa;
- j) Recibir y analizar los informes de actividades parciales y finales presentados por los Agentes Culturales Comunitarios Validados respecto la ejecución de sus Planes de Trabajo;
- k) Verificar el proceso de registro de Personas que Ejercen un Oficio en el Sistema Digital;
- l) Coordinar la entrega de los Apoyos a las Personas que Ejercen un Oficio validadas dentro Programa;
- m) Solicitar el reintegro del Apoyo otorgado a las Personas beneficiarias que hayan realizado un mal uso de su Plan de Trabajo;
- n) Verificar la Comprobación de Recepción del Apoyo, que se realizará;
- o) Emitir una "Carta de Liberación" que acredite que el Agente Cultural Comunitario cumplió de manera satisfactoria con el proceso de comprobación y ejecución de su Plan de Trabajo; y
- p) Las demás que surjan en la operatividad del programa para lograr su debida ejecución.

III. Funciones del Comité Interno de Evaluación:



24
SEBIEN
SECRETARÍA DE
BIENESTAR



- a) Revisar y evaluar los Planes de Trabajo presentados por los Agentes Culturales Comunitarios Solicitantes, así como las exposiciones que sean necesarias para el esclarecimiento de los mismos;
- b) Emitir el listado de los Planes de Trabajo validados, así como los montos asignados a los mismos;
- c) Remitir el listado mencionado en la fracción anterior para su publicación correspondiente; y;
- d) Resolver en conjunto con la Instancia Normativa, cualquier controversia que no se encuentre prevista en las presentes Reglas de Operación.

IV. Funciones de los Agentes Culturales Comunitarios Validados:

- a) Convocar a las personas que quieran participar en las actividades propuestas en el Plan de Trabajo;
- b) Entregar la información recabada a la Instancia Ejecutora, en los formatos que la misma establezca, a efecto de integrar el Padrón de Beneficiarios y el informe final;
- c) Coadyuvar con la Instancia Ejecutora para el cumplimiento de las metas establecidas en el Programa;
- d) Recibir y resguardar los folios de inscripción de las Personas Aprendices que deseen inscribirse en las actividades del Plan de Trabajo en los casos que se alineen con los requisitos de edad o cualquier otro que establezca el Plan de Trabajo;
- e) Realizar un listado de asistencia de las Personas Aprendices que asistan a las actividades programadas en el Plan de Trabajo;
- f) Elaborar y entregar los informes de actividades parciales y finales respecto a la ejecución de sus Planes de Trabajo a la Instancia Ejecutora; y
- g) Las demás que se deriven de la operación del Programa.

CAPÍTULO IX DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES Y CAUSAS DE BAJA DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

SECCIÓN I DE LOS DERECHOS

Artículo 30.- Para la Modalidad FORACC, los Agentes Culturales Comunitarios Validados tendrán los siguientes derechos:

- I. Recibir un trato respetuoso, digno, equitativo, oportuno y con calidad, sin discriminación alguna, por parte de los funcionarios de las distintas dependencias participantes y de la Instancia Ejecutora, así como de cualquier persona involucrada en la operatividad del Programa;
- II. Presentar quejas y denuncias ante las Instancias correspondientes;
- III. Tener la garantía de reserva y privacidad, así como el correcto uso de la información personal en poder de la Instancia Ejecutora;



25
SEBIEN
SECRETARÍA DE
BIENESTAR



- IV. Recibir asesoría y acompañamiento por parte de la Instancia Ejecutora en cualquier tema relacionado con la ejecución de su Plan de Trabajo; y
- V. Los demás que establezcan otras disposiciones legales aplicables en la materia.

Artículo 31.- Para la Modalidad FORACC, la Persona Aprendiz tendrán los siguientes derechos:

- I. Recibir un trato respetuoso, digno, equitativo, oportuno y con calidad, sin discriminación alguna, por parte de los funcionarios de las distintas dependencias participantes y de la Instancia Ejecutora, de los Agentes Culturales Comunitarios Validados y su equipo, así como de cualquier persona involucrada en la operatividad del Programa;
- II. Tener la garantía de reserva y privacidad de la información personal en poder de la Dirección de Faro;
- III. Presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes;
- IV. Tener la garantía de reserva y privacidad, así como el correcto uso de la información personal en poder de la Instancia Ejecutora;
- V. Recibir asesoría respecto al funcionamiento del Programa;
- VI. Recibir capacitación, cursos y/o talleres que cumplan con lo propuesto en los Planes de Trabajo seleccionados; y
- VII. Los demás que establezcan otras disposiciones legales aplicables en la materia.

Artículo 32.- Para la Modalidad FORO, la Persona que Ejerce un Oficio validada tiene los siguientes derechos:

- I. Recibir un trato respetuoso, digno, equitativo, oportuno y con calidad, sin discriminación alguna, por parte de los funcionarios de las distintas dependencias participantes y de la Instancia Ejecutora, así como de cualquier persona involucrada en la operatividad del Programa;
- II. Tener la garantía de reserva y privacidad de la información personal en poder de la Dirección de Faro;
- III. Presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes;
- IV. Recibir asesoría respecto al funcionamiento del Programa; y
- V. Los demás que establezcan otras disposiciones legales aplicables en la materia.

SECCIÓN II DE LAS OBLIGACIONES

Artículo 33.- Para la Modalidad FORACC, los Agentes Culturales Comunitarios Validados tienen las siguientes obligaciones:

- I. Cumplir con lo establecido en las presentes Reglas de Operación, así como cualquier otro instrumento que se haya firmado para la operatividad del Programa;



26
SEBIEN
SECRETARÍA DE BIENESTAR



- II. Dar un trato respetuoso, digno, equitativo, oportuno y con calidad, sin discriminación alguna, a la Instancia Ejecutora, los funcionarios de las distintas dependencias participantes, cualquier Persona Aprendiz, así como de cualquier persona involucrada en la operatividad del Programa;
- III. Proporcionar información general y socioeconómica, de forma veraz, que le haya sido solicitada en el registro correspondiente, así como efectuar un adecuado uso de los Apoyos del Programa;
- IV. Llenar y firmar los Formatos correspondientes que la Instancia Ejecutora le requiera durante la ejecución del Programa y al recibir el Apoyo;
- V. Participar de manera organizada y corresponsable en las obras o acciones que se realicen a su favor y respetar los acuerdos que se establezcan;
- VI. Realizar la difusión de la oferta de su Plan de Trabajo; en caso de usar redes sociales, hacerlo mencionando las cuentas oficiales de FARO y/o de la Secretaría, así como el marco del programa dentro del cual se realizan las distintas actividades;
- VII. Realizar la difusión de la oferta de su Plan de Trabajo en los medios necesarios, mencionando que las actividades que se realizan son parte del Programa;
- VIII. Participar en las actividades de difusión, intercambio de experiencias y programación, cuando se le requiera;
- IX. Incluir los logos de FARO y de la Secretaría en los distintos productos, flyers, artículos promocionales, trabajos u obras que resulten de este Programa como audiovisuales, murales, material impreso, menciones en audios, o cualquier otro, así como en entrevistas y ruedas de prensa;
- X. Respetar y difundir el "Enfoque FARO" entre las personas que integran el equipo de trabajo, en su caso, y Personas Aprendices;
- XI. Llevar un registro de listas de asistencia de las Personas Aprendices y evidencias de las actividades en los formatos que la Secretaría proporcione;
- XII. En caso de que se lleven a cabo talleres, expedir Constancias que acrediten la participación de las Personas Aprendices;
- XIII. Utilizar el apoyo económico otorgado exclusivamente para la ejecución del Plan de Trabajo. Los gastos generados por manejo de cuenta, gastos sin comprobante fiscal, comisiones bancarias, pago de impuestos directamente al SAT, retenciones y pago de nómina de los empleados, serán responsabilidad exclusiva de los Agentes Culturales Comunitarios Validados y serán cubiertos por su propio peculio;
- XIV. Cumplir puntualmente con las obligaciones derivadas del presente documento y consultar permanentemente la sección en la que se publiquen las noticias y avisos relativos al Programa;
- XV. Suscribir el formato Anexo XVI "Uso de logos e imagen del Gobierno del Estado" mismo que se encuentra adjunto en el presente documento, por lo que deberán hacer uso adecuado de la imagen del Gobierno del estado, así como de la Secretaría;
- XVI. Realizar el reintegro del recurso cuando así le sea requerido, derivado del uso indebido del Apoyo otorgado por la Secretaría, así como por la utilización incorrecta del plan de trabajo que haya sido seleccionado; y
- XVII. Los demás que establezcan otras disposiciones legales aplicables.

Artículo 34.- Para la Modalidad FORACC, la Persona Aprendiz validada tiene las siguientes obligaciones:

- I. Participar de manera corresponsable en las acciones que deriven del Programa;



27
SEBIEN
SECRETARÍA DE BIENESTAR



- II. Dar un trato respetuoso, digno, equitativo, oportuno y con calidad, sin discriminación alguna, a los Agentes Culturales Comunitarios Validados, la Instancia Ejecutora, los funcionarios de las distintas dependencias participantes, así como a cualquier persona involucrada en la operatividad del Programa;
- III. Haber proporcionado información general y socioeconómica, de forma veraz, que le haya sido solicitada en el registro correspondiente, así como efectuar un adecuado uso de los Apoyos del Programa;
- IV. Comprometerse a contribuir con lo aprendido a sus comunidades; y
- V. Los demás que establezcan otras disposiciones legales aplicables.

Artículo 35.- Para la Modalidad FORO, la Persona que Ejerce un Oficio tiene las siguientes obligaciones:

- I. Participar de manera corresponsable en las acciones que deriven del Programa;
- II. Haber proporcionado información general y socioeconómica, de forma veraz, que le haya sido solicitada en el registro correspondiente, así como efectuar un adecuado uso del Apoyo entregado;
- III. Comprometerse a utilizar el Apoyo otorgado para los fines establecidos en el Programa; y
- IV. Acudir a FARO o los espacios señalados para tales efectos, en los tiempos establecidos, a recoger el Apoyo.

SECCIÓN III CAUSAS DE BAJA DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Artículo 36.- En la Modalidad FORACC, el Programa suspenderá definitivamente a los Agentes Culturales Comunitarios Validados en el ejercicio fiscal correspondiente y procederá su baja del Programa, cuando se actualice cualquiera de las siguientes causales:

- I. Cuando se compruebe que los Agentes Culturales Comunitarios Validados proporcionaron documentos o datos falsos en su solicitud;
- II. Cuando se determine que el Plan de Trabajo con el que el Agente Cultural Comunitario Validado participa en la Secretaría haya sido utilizado para gestionar, tramitar o solicitar apoyos adicionales con terceras personas, generando duplicidad de beneficios;
- III. Cuando los Agentes Culturales Comunitarios Validados incumplan de manera grave o reiterada con cualquiera de las obligaciones dispuestas en las presentes Reglas de Operación, o en el Convenio de Ejecución correspondiente;
- IV. Cuando se compruebe que el Agente Cultural Comunitario Validado haga uso indebido, desvíe o aplicación distinta de los recursos otorgados para la ejecución del Plan de Trabajo;



28
SEBIEN
SECRETARÍA DE BIENESTAR



V. Cuando se acredite que los Agentes Culturales Comunitarios Validados actúan de forma contraria o vulneran la normatividad que sustenta el Programa y las presentes Reglas de Operación; y

VI. Cuando el Agente Cultural Comunitario Validado no realice el reintegro correspondiente cuando le sea solicitado por la Instancia Ejecutora en los tiempos establecidos.

Artículo 37.- Las personas Agentes Culturales Comunitarios Validados que causen baja del Programa, independientemente de la causal que la motive y del grado de avance del Plan de Trabajo, estarán obligadas a reintegrar de manera parcial o total los recursos del Apoyo otorgado que no hayan sido ejercidos, o que no hayan sido debidamente comprobados, conforme a los procedimientos administrativos y disposiciones aplicables que determine la Instancia Ejecutora.

Artículo 38.- En la Modalidad FORO, el Apoyo del Programa se suspenderá definitivamente a la Persona que Ejerce un Oficio validada en el ejercicio fiscal correspondiente, y causará baja del Padrón de Beneficiarios, de acuerdo con las siguientes causales:

- I. Cuando se compruebe que la Persona que Ejerce un Oficio Validada proporcionó información o documentación falsa;
- II. Cuando la Persona que Ejerce un Oficio Validada no actualice su información en el Sistema Digital dentro del periodo especificado;
- III. Cuando la Persona que Ejerce un Oficio Validada no se presente a recibir el Apoyo en los plazos establecidos por segunda ocasión consecutiva;
- IV. Cuando la Persona que Ejerce un Oficio Validada ya no cumpla con los Requisitos, Obligaciones y Criterios de Elegibilidad del Programa; y
- V. Cuando la Persona que Ejerce un Oficio Validada fallezca.

Artículo 39.- La Persona que Ejerce un Oficio y la Persona Aprendiz que fueron validadas para el Programa y que hayan causado baja del Padrón de Beneficiarios, podrá ser reactivada o reincorporada cuando se compruebe que la baja no es imputable a la misma.

Artículo 40.- La baja de las Personas Participantes del Programa será notificada de manera oficial mediante correo electrónico para los Agentes Culturales Comunitarios en el caso de FORACC, y a través de medios virtuales, en la página de la Secretaría y/o en los Estrados en las oficinas de la Dirección de Faro; debiendo la Instancia Ejecutora llenar debidamente el anexo de "Baja de la Persona Beneficiaria de los Apoyos del Programa", para control interno y soporte archivístico y documental.



29
SEBIEN
SECRETARÍA DE
BIENESTAR



**CAPÍTULO X
MECÁNICA OPERATIVA**

SECCIÓN I

MODALIDAD FORACC

Artículo 41.- Se llevarán a cabo las siguientes acciones:

- I. La Instancia Ejecutora publicará la Convocatoria en los medios oficiales de la Secretaría.
- II. El Agente Cultural Comunitario que desee participar en el presente Programa se registrará en la misma vía electrónica que establezca la Convocatoria enviando los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, emitiendo un folio que acredite su inscripción a la convocatoria. Este folio se enviará vía correo electrónico a la dirección que la convocatoria señale para continuar con el proceso.
- III. En caso de que algún dato o documento de los Agentes Culturales Comunitarios Solicitantes no cumpla con los requisitos de forma, la Instancia Ejecutora lo hará de su conocimiento en un plazo de hasta veinte días hábiles y otorgará un periodo de tres días naturales para subsanar dicha observación. En caso de no presentar la información y/o documentación requerida en el periodo especificado, el Plan de Trabajo no será inscrito.
- IV. Concluido el periodo de recepción de las documentales presentadas por los Agentes Culturales Comunitarios Solicitantes ante la Instancia Ejecutora, ésta verificará que la información y documentación presentada reúna los requisitos generales y específicos establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- V. Si se cumplen con los requisitos que se encuentran en la Convocatoria y en las Presentes Reglas de Operación, se notificará al Agente Cultural Comunitario Solicitante, mediante correo electrónico, la correcta inscripción del Plan de Trabajo.
- VI. La Instancia Ejecutora remitirá por oficio la documentación y Plan de Trabajo recibidos de los Agentes Solicitantes que cumplen con los requisitos al Comité para que continúe con el trámite correspondiente.
- VII. De considerarlo necesario, el Comité podrá solicitar que los Agentes Culturales Comunitarios Solicitantes expongan su Plan de Trabajo.
- VIII. El Comité sesionará para revisar las propuestas de los Planes de Trabajo presentados por los Agentes Culturales Comunitarios Solicitantes y procederá a la elección de los mismos, aprobándolos en su caso y determinando el monto del recurso que se les asignará a las propuestas seleccionadas. Su resolución es

30



SEBIEN
SECRETARÍA DE
BIENESTAR



inapelable y no admite recurso alguno.

- IX. El Comité firmará el Acta con la lista de los Agentes Culturales Comunitarios Validados para el presente Programa, misma que remitirá a la Instancia Ejecutora para su debida publicación en los medios digitales oficiales de la Secretaría.
- X. Una vez realizado lo anterior, el Comité procederá a remitir, a la Instancia Ejecutora, el listado de los Planes de Trabajo validados para su debida publicación en los medios digitales establecidos en la Convocatoria.
- XI. La Instancia Ejecutora publicará el listado de los Planes de Trabajo validados que resultaron seleccionados para participar en el Programa a través de la página oficial de la Secretaría y en sus redes sociales oficiales, y los demás medios que establezca la Convocatoria, en un plazo máximo de 45 días hábiles a partir de que el Comité recibe los documentos. Transcurrido el plazo previsto en el presente párrafo, se entenderá resuelta la solicitud en sentido negativo.
- XII. Una vez que los Agentes Culturales Comunitarios Validados hayan sido notificados por la Instancia Ejecutora vía correo electrónico, y teniendo conocimiento del monto asignado, deberán presentar ante la Instancia Ejecutora el Anexo II "Formato de Carta de Aceptación", mismo que se encuentra adjunto a las presentes Reglas de Operación, debidamente firmado con puño y letra, en el cual manifestarán la aceptación o rechazo del monto asignado para la ejecución de su Plan de Trabajo, lo anterior dentro del término no mayor a cinco días naturales, contados a partir del día siguiente de su notificación.
- Si se diera el caso que el Agente Cultural Comunitario Validado rechace la propuesta del monto económico asignado a su Plan de Trabajo, no se pueda establecer contacto con la persona seleccionada o presente su oficio fuera del término señalado, se entenderá que no desea participar en el Programa y el recurso podrá reasignarse a otro Agente Cultural Comunitario Solicitante, en caso de que así lo disponga el Comité.
- XIII. En caso de que el monto aceptado sea distinto al propuesto, los Agentes Culturales Comunitarios Validados deberán hacer los cambios pertinentes al presupuesto y remitir a la Instancia Ejecutora en un plazo no mayor a cinco días hábiles. Asimismo, en caso de que el Comité haya hecho alguna observación al Plan de Trabajo, el Agente Cultural Comunitario Validado deberá remitir dichos cambios en ese mismo plazo.
- XIV. La Instancia Ejecutora le notificará la fecha, hora y lugar al que deberá presentarse para firmar el "Convenio de Ejecución" y cualquier otro documento que se disponga.
- XV. Para el caso de los Agentes Culturales Comunitarios Validados que sean personas



físicas, deberán firmar el "Convenio de Ejecución" ante la Secretaría, así como los Recibos respectivos, en términos sustancialmente similares al formato establecido en las Reglas de Operación, los cuales servirán como comprobante ante la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, para la dispersión del apoyo económico. En ambos documentos se establecerá el monto por el cual resultó beneficiado. En el Convenio de Ejecución se establecerán las parcialidades en las que le será transferido el recurso, de acuerdo a su Plan de Trabajo, así como el procedimiento de comprobación de los recursos.

- XVI. Para el caso de los Agentes Culturales Comunitarios Validados sean personas morales, deberán firmar el "Convenio de Ejecución" ante la Secretaría, debiendo presentar un comprobante fiscal digital por internet o factura (CFDI), como comprobante ante la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo. En ambos documentos se establecerá el monto por el cual resultó beneficiado, y en el "Convenio de Ejecución" se establecerán las parcialidades en las que le será transferido el recurso, de acuerdo a su Plan de Trabajo, así como el procedimiento de comprobación de los recursos.
- XVII. Los Agentes Culturales Comunitarios Validados deberán asegurar que la cuenta bancaria destinada para el Plan de Trabajo se mantenga en uso exclusivo del Programa desde que se recibe el recurso hasta que el recurso total haya sido ejercido por completo.
- XVIII. El monto autorizado se entregará a través de transferencia a la cuenta proporcionada por el Agente Cultural Comunitario Validado, en un pago único o parcialidades, dependiendo de la estructura del Plan de Trabajo y conforme lo que decida la Instancia Ejecutora. En caso de que el recurso se disperse en parcialidades, será requisito comprobar la ejecución de la primera parcialidad para recibir la siguiente, y así de manera subsecuente.
- XIX. La comprobación la realizará el Agente Cultural Comunitario Validado dentro del presente ejercicio fiscal para efecto de la integración, revisión contable y financiera, según los lineamientos que solicite la Instancia Ejecutora y lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación.
- XX. Una vez hecha la transferencia por el monto de apoyo o la parcialidad correspondientes, los Agentes Culturales Comunitarios Validados ejecutarán su Plan de Trabajo.
- XXI. Durante la ejecución del Plan de Trabajo, el Agente Cultural Comunitario Validado deberá entregar informes, listas de asistencia y cualquier evidencia de la implementación que le requiera la Instancia Ejecutora. Todas sus acciones deberán ir alineadas con el Enfoque FARO. Asimismo, la Instancia Ejecutora podrá supervisar la implementación del Plan de Trabajo.



32
SEBIEN
SECRETARÍA DE
BIENESTAR



- XXII. La Instancia Ejecutora es la responsable del llenado del Padrón de Beneficiarios de las actividades de formación o producción de obras audiovisuales, de acuerdo con los Lineamientos del Padrón de Beneficiarios de la Secretaría de Bienestar.
- XXIII. El Agente Cultural Comunitario Validado contribuirá a indicar a la Persona Aprendiz los documentos necesarios para integrar el padrón, así como los medios correspondientes para hacerlo. La inscripción en el sistema no garantiza un lugar en el taller, puesto que estará sujeto a disponibilidad, lo cual será responsabilidad del Agente Cultural Comunitario Validado según lo planteado en el Plan de Trabajo, así como requerir los folios para asegurar que la Persona Aprendiz esté integrada al Padrón de Beneficiarios.
- XXIV. Los Agentes Culturales Comunitarios Validados serán responsables de todo el proceso de implementación de su Plan de Trabajo, desde la difusión, la selección y trato con talleristas o artistas en caso de que se requiera, la compra de materiales, la entrega de Constancias, la comprobación y otras. Asimismo, deberán mantener informada a la Instancia Ejecutora sobre la implementación de sus actividades, mediante el ANEXO XVI 'Formatos de Seguimiento', así como a través de cualquier otro medio que les sea requerido.
- XXV. En caso de que el Plan de Trabajo se lleve a cabo en FARO, deberá acordar espacios y tiempos de ejecución con la Instancia Ejecutora.
- En caso de que se lleve a cabo en otro espacio, los Agentes Culturales Comunitarios Validados serán los responsables de gestionar el espacio previamente aprobado a través del Plan de Trabajo. En caso de que por causas ajenas al Agente Cultural Comunitario Validado el Plan de Trabajo ya no pueda llevarse a cabo en el espacio previamente aprobado, el Agente Cultural Comunitario Validado será responsable de encontrar un nuevo espacio que cumpla con los requerimientos de las presentes Reglas de Operación y del Plan de Trabajo, así como de comunicarlo a la Instancia Ejecutora con la evidencia correspondiente, no más de tres días posteriores a tener conocimiento del hecho.
- XXVI. En caso de que se lleven a cabo cambios en el cronograma, los Agentes Culturales Comunitarios Validados deberán notificar a la Instancia Ejecutora por escrito, no más de tres días naturales posteriores a tener conocimiento del cambio en la actividad programada, y antes de la actividad programada. Asimismo, serán los responsables de comunicarlo a las Personas Aprendices, en caso de que éstas ya estuvieran citadas.
- XXVII. En caso de que por alguna razón no puedan llevar a cabo alguna de las actividades programadas, los Agentes Culturales Comunitarios Validados deberán notificar a la Instancia Ejecutora por escrito de manera inmediata.



33
SEBIEN
SECRETARÍA DE
BIENESTAR



- XXVIII. En caso de que por causas no imputables a los Agentes Culturales Comunitarios Validados se lleven a cabo cualquier otro cambio en su Plan de Trabajo, también deberán notificar a la Instancia Ejecutora por escrito, no más de tres días posteriores a tener conocimiento del cambio.

Para efecto de los Planes de Trabajo que no pudieran terminar su ejecución en el presente ejercicio fiscal, por causas no imputables a la Instancia Ejecutora y/o al Agente Cultural Comunitario Validado, se podrá continuar con la ejecución en un período extraordinario en los primeros meses del ejercicio fiscal subsecuente.

- XXIX. Una vez concluida la ejecución del Plan de Trabajo, los Agentes Culturales Comunitarios Validados deberán entregar su informe final en un plazo no mayor a siete días naturales siguientes a la conclusión del Plan de Trabajo de conformidad con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
- XXX. La Instancia Ejecutora revisará el informe final. Si éste cumple con los lineamientos solicitados por la misma, entonces emitirá una carta de liberación manifestando que el Agente Cultural Comunitario Validado ha cumplido en tiempo y forma con los lineamientos del programa. En caso de que el informe final esté incompleto o de que el Agente Cultural Comunitario Validado no entregue el mismo, se encontrará en incumplimiento y no podrá volver a participar en el presente programa ni en ningún otro administrado por la Secretaría.

SECCIÓN II MODALIDAD FORO

Artículo 42.- Se llevarán a cabo las siguientes acciones:

- I. La Instancia Ejecutora publicará la Convocatoria en los medios oficiales de la Secretaría y en el Periódico Oficial del Estado.
- II. La Persona que Ejerce un Oficio que desee participar en el presente Programa, podrá registrarse enviando los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, a través de los medios que se establezcan en la Convocatoria, durante el periodo establecido en la misma.
- III. Durante el periodo de recepción de los requisitos presentados por la Persona que Ejerce un Oficio solicitante ante la Instancia Ejecutora, ésta verificará que la información y documentación presentada reúna los requisitos generales y específicos establecidos en la Convocatoria y en las presentes Reglas de Operación.
- IV. La Instancia Ejecutora publicará la selección de las Personas que Ejercen un Oficio validadas para participar en el Programa, a través de la página oficial de la Secretaría y en sus redes sociales oficiales, y los demás medios que establezca la Convocatoria.
- V. La Instancia Ejecutora realizará las acciones necesarias para llevar a cabo la recepción e inventario debidamente cotejados, así como la distribución, seguimiento, supervisión,

34





verificación y entrega de los Apoyos del Programa a las Personas que Ejercen un Oficio.

Asimismo, supervisará el almacenaje en bodegas, que estén en óptimas condiciones, llevando un inventario del mismo para el control de la distribución.

- VI. La Persona que Ejerce un Oficio Validada deberá acudir a FARO o los espacios en los días y horarios establecidos, con su identificación oficial vigente y el folio que se emite en el Sistema Digital. La ubicación, días y horarios de las entregas de los Apoyos se darán a conocer a través de la página oficial de la Secretaría y de FARO, así como en sus redes sociales oficiales.
- VII. El Apoyo se le entregará a la Persona que Ejerce un Oficio validada por lo cual, se tomará evidencia fotográfica para su captura en el Sistema Digital. Al momento de la entrega se deberá llenar y firmar el Anexo X "Formato de Comprobación de Recepción del Apoyo" de las presentes Reglas de Operación. El cual podrá ser llenado de manera manual o digital, según indique la Instancia Ejecutora.
- VIII. Para efecto los Apoyos en especie que no se hayan entregado en el presente ejercicio fiscal, por causas no imputables a la Instancia Ejecutora y/o a la Persona que Ejerce un Oficio Validada, se podrá aperturar un período extraordinario a inicios del ejercicio fiscal subsecuente.

**CAPÍTULO XI
CONCEPTOS DE GASTO Y MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, CASOS
EXCEPCIONALES DE LA COMPROBACIÓN
Y DEL REINTEGRO DEL APOYO ECONÓMICO PARA LA MODALIDAD FORACC**

**SECCIÓN I
CONCEPTOS DE GASTO Y MECANISMOS DE COMPROBACIÓN**

Artículo 43.- El Agente Cultural Comunitario Validado que sea persona física, deberá firmar el Recibo o Recibos respectivos, en términos sustancialmente similares al formato establecido en las presentes Reglas de Operación, que en la suma amparen la totalidad del apoyo económico recibido. Un Recibo corresponderá al total de servicios incluidos en su Plan de Trabajo, el mismo incorporará también los servicios profesionales que el Agente Cultural Comunitario Validado mismo recibirá como retribución y que deberán ser señalados con claridad en la propuesta económica de su Plan de Trabajo. El otro Recibo corresponderá al total de las adquisiciones incluidas en el Plan de Trabajo, si las hubiera.

Por su parte el Agente Cultural Comunitario Validado que sea persona moral, deberá emitir un comprobante fiscal digital por internet o factura (CFDI), por el monto total del Apoyo económico recibido, precisando el concepto de facturación, como se describe en el "Formato de CFDI" el cual se encuentra anexo a las presentes Reglas de Operación. Dicho CFDI debe estar a nombre del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, RFC: GEL 741008GY9, C.P. 7700, Chetumal Quintana Roo, Pago en Parcialidades o Diferido, Transferencia Electrónica de Fondos el cual deberá ser entregado previo al depósito del

35





apoyo económico a la cuenta bancaria que proporcionó el Agente Cultural Comunitario Validado para uso exclusivo del Plan de Trabajo.

Artículo 44.- Para el ejercicio del recurso, se podrán realizar pagos a través de instituciones bancarias así como en sus plataformas digitales, siempre y cuando los gastos se emitan desde la cuenta que los Agentes Culturales Comunitarios Validados proporcionen para uso exclusivo del presente Programa, y se acrediten con comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) que amparen los gastos erogados; los comprobantes mencionados deberán cumplir con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación o, en su caso, la regla 2.7.1.16. de la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio que corresponda, o aquélla que la sustituya.

En el supuesto de que los Agentes Culturales Comunitarios Validados, dentro de la operatividad de su Plan de Trabajo, requieran de las artes u oficios que desarrollen los Vecin@s Faro, únicamente estas personas no tendrán que emitir un CFDI. Los Agentes Culturales Comunitarios Validados deberán solicitarle una cuenta bancaria a su nombre a la que se realizará el depósito del apoyo, así como un comprobante de domicilio que acredite su residencia en alguna de las zonas de FARO o aledañas, y una identificación oficial, mismos documentos que formarán parte de su comprobación.

Artículo 45.- Como se señala en el artículo 41, el Agente Cultural Comunitario Validado que sea persona física podrá contemplar, dentro de la propuesta económica, el apoyo correspondiente a los servicios profesionales derivados de las acciones que él o ella misma implemente para la ejecución de su Plan de Trabajo. Dicho monto que será claramente señalado en la propuesta económica, se comprobará mediante el Recibo por servicios referido en el mismo artículo. No requerirá de ninguna otra comprobación adicional.

Si el Plan de Trabajo contempla el pago de servicios profesionales a terceros, estos deberán ser acreditados a través de CFDI que estos terceros expedirán a nombre del Agente Cultural Comunitario. En este caso solamente estarán exentos de entregar CFDI, los Vecin@s Faro como se explica en el artículo correspondiente.

Todos los otros insumos que contemple el Plan de Trabajo, deberán ser acreditados a través de CFDI que se expidan a nombre del Agente Cultural Comunitario Validado.

SECCIÓN II CASOS EXCEPCIONALES DE LA COMPROBACIÓN

Artículo 46.- En caso de que, para la operatividad del Plan de Trabajo, se realice la adquisición de equipamiento, el Agente Cultural Comunitario podrá conservar un monto máximo de \$13,000.00 (trece mil pesos 00/100 M.N.), de manera comprobable mediante facturas.

Si la adquisición del equipamiento excede dicha cantidad, una vez concluida la ejecución del



36
SEBIEN
SECRETARÍA DE
BIENESTAR



Plan de Trabajo, el equipamiento excedente deberá destinarse a donación, bajo alguno de los siguientes supuestos:

- a) A la Instancia Ejecutora, mediante contrato de donación a favor del Gobierno del Estado de Quintana Roo y la realización del trámite administrativo correspondiente. Será responsabilidad de los Agentes Culturales Comunitarios Validados entregar el equipamiento conforme a las especificaciones establecidas en su Plan de Trabajo, así como la documentación que para tal efecto determine la Instancia Ejecutora.
- b) A las Personas Aprendices que participen en las actividades del Plan de Trabajo, a través de los mecanismos propuestos en dicho Plan, siempre que se garantice evidencia documental de la transacción.
- c) Al administrador del espacio en el que se desarrollen las actividades, cuando se trate de un espacio público o de beneficio comunitario y el administrador sea un tercero, bajo los mecanismos establecidos en el Plan de Trabajo que permitan acreditar la donación.

Este supuesto deberá encontrarse debidamente descrito y justificado en el Plan de Trabajo, y contará con la validación del Comité. Asimismo, el Comité podrá solicitar modificaciones respecto a las donaciones propuestas por el Agente Cultural Comunitario, siempre que dichas modificaciones se ajusten a alguno de los supuestos señalados anteriormente.

En caso de que el Agente Cultural Comunitario no determine expresamente el destino del equipamiento excedente ni los mecanismos mediante los cuales se llevará a cabo la donación correspondiente dentro de su Plan de Trabajo, se entenderá, para todos los efectos legales y administrativos, que dicho equipamiento será destinado a donación a favor de la Instancia Ejecutora, sin perjuicio de las demás responsabilidades que, en su caso, pudieran derivarse.

Los Agentes Culturales Comunitarios Validados podrán proponer, dentro de su Plan de Trabajo, la realización de mejoras y/o mantenimiento a las instalaciones de FARO para la ejecución de sus actividades, en el entendido de que cualquier modificación realizada tendrá el carácter de donación a favor de FARO. De igual manera, podrán proponer mejoras al espacio en el que operen, cuando éste sea distinto, considerándose igualmente como donación.

La adquisición de materiales destinados a la implementación de talleres u otras actividades no será considerada como donación.

Artículo 47.- Para la modalidad FORO, la entrega del Apoyo será en especie por una sola ocasión. Al momento de recibir el Apoyo la Persona que Ejerce un Oficio deberá comprobar haber recibido el Apoyo firmando el "Formato de Comprobación de Recepción del Apoyo" y con evidencia fotográfica para su captura en el Sistema Digital.



37
SEBIEN
SECRETARÍA DE
BIENESTAR



Artículo 48.- Para la modalidad FORACC, en caso de que durante el transcurso entre la elaboración de la propuesta económica y la ejecución del recurso, haya variaciones de precios en materiales o equipamiento, o ya no estén disponibles algunos de los elementos presupuestados, podrán hacerse adecuaciones a la propuesta económica siempre y cuando se mantenga el objetivo principal que es la correcta ejecución del Plan de Trabajo y dichas adecuaciones sean previamente autorizadas vía oficio por la Instancia Ejecutora.

Artículo 49.- Para la modalidad FORACC, las erogaciones que se generen por concepto de retenciones, impuestos, derechos, contribuciones o cualquier otra carga fiscal derivada del recurso otorgado en el marco del Programa, serán responsabilidad exclusiva del Agente Cultural validado, quien deberá cubrirlas con recursos propios.

El apoyo económico otorgado deberá destinarse única y exclusivamente a la ejecución y operación del Plan de Trabajo aprobado, quedando expresamente prohibida su utilización para el pago de dichas retenciones u obligaciones fiscales.

SECCIÓN III DEL REINTEGRO DEL APOYO ECONÓMICO PARA LA MODALIDAD FORACC

Artículo 50.- Los Agentes Culturales Comunitarios Validados que no ejerzan o comprueben la totalidad de los recursos en los tiempos establecidos en el Convenio de Ejecución, deberán reintegrar los recursos no ejercidos o no comprobados, así como los rendimientos financieros a la cuenta bancaria indicada por la Secretaría y posteriormente presentar su estado de cuenta final en ceros de la cuenta bancaria proporcionada y las constancias necesarias.

Artículo 51.- El reintegro deberá realizarse a la cuenta bancaria que precise la Secretaría en los siguientes supuestos:

- I. Si la Instancia Ejecutora detectara irregularidades en la aplicación del Plan de Trabajo, los Agentes Culturales Comunitarios validados deberán reintegrar la cantidad que no se ejecutó o no se comprobó correctamente, a la cuenta indicada por la Secretaría en un plazo no mayor a 5 días naturales a partir de que ésta le notifique; y
- II. Los Agentes Culturales Comunitarios validados deberán reintegrar el remanente, así como los rendimientos financieros generados, si fuese el caso, en un plazo no mayor a 5 días naturales posteriores a la finalización del ejercicio del recurso.
- III. Cuando, derivado del incumplimiento a las presentes Reglas de Operación, al Convenio de Ejecución, al Plan de Trabajo aprobado o a cualquier otra disposición aplicable, se determine la suspensión o terminación anticipada del Plan de Trabajo, los Agentes

38





Culturales Comunitarios Validados deberán reintegrar los recursos no ejercidos, ni comprobados a la fecha en que se notifique dicha determinación, en el plazo y a la cuenta bancaria que para tal efecto señale la Instancia Ejecutora.

Artículo 52.- La Instancia Ejecutora hace de su conocimiento a los Agentes Culturales Comunitarios validados que, en caso de incumplimiento a lo establecido en las presentes Reglas de Operación y/o Convenio de Ejecución, no se reservará el derecho de ejercer alguna acción legal que pudiera corresponder, ya sea de carácter civil, penal, administrativo o de cualquier otra índole, en el presente ni en el futuro.

CAPÍTULO XII DE LA DIFUSIÓN

Artículo 53.- En la difusión del Programa, la Instancia Ejecutora realizará:

- I. La difusión para dar a conocer el Programa será por medio de la publicación de la convocatoria correspondiente, misma que se dará a conocer a través de la página oficial de la Secretaría, sus redes sociales, así como del Periódico Oficial del Estado; y
- II. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción, deberá incluir el logotipo del Programa y la leyenda "Este Programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo dispone la Ley de la materia".

CAPÍTULO XIII DE LA ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

Artículo 54.- La identificación de programas sociales relacionados con lo establecido en las presentes Reglas de Operación permiten la complementariedad a través de las acciones que se desprenden del mismo, pues están dirigidas a sectores de alta vulnerabilidad. Sin embargo, el presente programa, en su modalidad FORACC, al estar dirigido a Agentes Culturales Comunitarios y llevarse a cabo en zonas muy específicas del territorio no permite duplicidad en los apoyos otorgados; asimismo, en su modalidad FORO, al entregar apoyos de herramientas específicos, como en años anteriores han sido las máquinas de coser, tampoco permite duplicidad.

CAPÍTULO XIV DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN

Artículo 55.- El monto destinado para los gastos de operación será de hasta el 5% del presupuesto asignado al Programa, con el objetivo de desarrollar diversas acciones asociadas con la planeación, operación, verificación, seguimiento, supervisión, evaluación

39





externa o cualquier otra que derive de la ejecución del Programa. Dichas erogaciones serán congruentes con las partidas presupuestales establecidas en la normativa aplicable.

CAPÍTULO XV DE LA EVALUACIÓN DEL RECURSO EJERCIDO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

SECCIÓN I DE LA EVALUACIÓN DEL RECURSO EJERCIDO

Artículo 56.- Conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo y con el objeto de enfocar la gestión del Programa al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria, así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluará la operación y resultados del Programa. La evaluación se complementará con un monitoreo periódico de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas, y orientado a consolidar una presupuestación basada en resultados.

Artículo 57.- Con el objeto de enfocar la gestión del Programa al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria, así como para fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará seguimiento la operación y resultados del Programa conforme al artículo 81 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo para el Ejercicio fiscal vigente.

SECCIÓN II COMPROBACIÓN DEL GASTO

Artículo 58.- La comprobación del gasto del Apoyo del Programa está bajo la responsabilidad de la unidad administrativa correspondiente de la Secretaría, por lo que ésta deberá cumplir con todas las disposiciones aplicables en materia de seguimiento, verificación o supervisión, evaluación, fiscalización y auditoría que señala la normatividad aplicable.

Para efectos de la comprobación, por parte de la unidad administrativa correspondiente de la Secretaría, los documentos necesarios son:

- I. Los expedientes físicos o digitales de las Personas Beneficiarias, debidamente integrados conforme a los requisitos establecidos en los artículos correspondientes de las presentes reglas.
- II. La lista publicada de las Personas Beneficiarias.
- III. La evidencia documental y fotográfica de la entrega de los Apoyos del Programa, según el caso.



- IV. Relación de gastos debidamente firmada, anexando copia legible de los comprobantes que contengan los requisitos fiscales (facturas o recibos electrónicos), así como los documentos de verificación de comprobantes fiscales digitales emitidos por el SAT y, en su caso, copia del reintegro(s) que se haga(n) ante la instancia competente.
- V. Reportar en el Sistema de Integración Programática y Presupuestal (SIPPRES) avances de los resultados esperados conforme a las metas establecidas.
- VI. Informes finales de los resultados obtenidos del Programa para su reporte a las instancias correspondientes.

La unidad administrativa correspondiente de la Secretaría será la responsable de llevar el registro y control de los recursos ejercidos a nivel obra o acción. Los expedientes deberán contener la documentación listada con anterioridad, con el objeto de comprobar la erogación de los recursos de acuerdo a los montos y conceptos previstos para la ejecución de la obra o acción, o en su caso, los ahorros presupuestarios obtenidos y enterados.

Los documentos originales de comprobación de gasto deberán ser conservados por la unidad administrativa correspondiente de la Secretaría, durante los plazos que dispone la normativa aplicable.

CAPÍTULO XVI
DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORÍA
SECCIÓN I
DEL SEGUIMIENTO

Artículo 59.- Con el propósito de promover la mejora continua en la operación del Programa, la Instancia Ejecutora dará seguimiento al ejercicio de los recursos, a las acciones realizadas, a los resultados obtenidos, así como a los indicadores y metas alcanzadas. Asimismo, en el caso de la modalidad FORACC, dado que gran parte de las actividades se desarrollan dentro de las instalaciones de la FARO, se coordinan y realizan acciones de seguimiento físico de manera continua durante su implementación.

Para promover mecanismos de participación ciudadana, se realizan reuniones de manera continua antes, durante y después de la implementación del recurso, con el fin de mantener un diálogo abierto con las personas beneficiarias y fortalecer la mejora continua del Programa.

Asimismo, se pone a disposición el 'Buzón FARO', difundido tanto en las instalaciones de las FARO como en redes sociales, a través del cual se recopilan comentarios y se da seguimiento a los mismos.

Todos los aportes o propuestas de interés público recibidos mediante el 'Buzón FARO' o

41





durante las reuniones serán recopilados y publicados en la página de la Secretaría de Bienestar. En caso de que dichos aportes requieran seguimiento adicional, este también será publicado en la misma página.

SECCIÓN II DEL CONTROL Y AUDITORÍA

Artículo 60.- Debido al impacto del Programa por las características de su cobertura a nivel Estatal, así como por la importancia de los recursos asignados, éste será materia de revisión por los diferentes órganos fiscalizadores, quienes se encargan de vigilar que se cumpla con la normatividad aplicable en la materia y en las presentes Reglas de Operación.

Mediante el Sistema de Integración Programática Presupuestal (SIPPRES) de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo (SEFIPLAN), la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo (ASEQROO), la Secretaría de la Contraloría del Estado (SECOES), el control y seguimiento estará a cargo de la Dirección de Evaluación del Desempeño de la SEFIPLAN.

CAPÍTULO XVII TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO

Artículo 61.- Los datos personales relativos a la ejecución del Programa, serán tratados conforme a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, así como de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado, por lo que su tratamiento se ajustará a lo establecido en los Avisos de Privacidad correspondientes, mismos que deberán contener, entre otros aspectos normativos, los datos a recabar, la finalidad y el medio de defensa para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y portabilidad de sus datos personales (ARCOP); asimismo, serán integrados los datos que por ley deban de ser públicos en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Cabe señalar que podrán ser transferidos a otros entes públicos de los tres niveles de gobierno en el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas, para la realización de compulsas y la integración del Padrón de Personas Beneficiarias. Por lo tanto, se garantiza la protección de los datos personales que sean recabados, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, aplicables.

Las personas beneficiarias podrán conocer los Avisos de Privacidad correspondientes en la sección de Transparencia del portal web de la Secretaría de Bienestar, y podrán ejercer sus derechos ARCOP, ante la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y de Archivos, de la Secretaría de Bienestar, entre otras modalidades, a



través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en el siguiente hipervínculo: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>, o al correo electrónico unidadtransparencia.sebien@gmail.com, de conformidad con el procedimiento previsto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.

La difusión del Programa y sus reglas de operación se realizará en los términos que dispone el artículo 91 fracciones I, XV, XXXVII y XXXVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del para el Estado de Quintana Roo, y conforme a lo estipulado con la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo, en armonía con lo señalado en el artículo 65 fracciones I y XIV, XXXV y XXXVI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. El padrón de personas beneficiarias de este Programa se considera información pública.

CAPÍTULO XVIII DE LA CONTRALORÍA SOCIAL

Artículo 62.- Conforme a lo dispuesto en la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo y su Reglamento, se impulsará la difusión, promoción y operación de la Contraloría Social a través de la creación o conformación de comités en la materia, con la participación de la persona Titular Beneficiaria, lo anterior, con la finalidad de verificar el cumplimiento del Programa y la ejecución de los recursos públicos en este, a manera de transparentar la correcta aplicación de los mismos.

Para el cumplimiento de sus funciones, el Comité será representado por el Presidente y en caso de ausencia de éste, por el Tesorero, y a falta de los antes referidos, por cualquiera de las personas designadas como parte del Comité.

La Contraloría Social, los requisitos para la conformación de los comités, así como la participación de estos y de la persona Titular Beneficiaria en actividades de supervisión, vigilancia y seguimiento del cumplimiento de las metas y acciones establecidas en el presente Programa, se ajustarán a los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABGOB) y demás normatividad aplicable en la materia.

CAPÍTULO XIX DE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS

Artículo 63.- La Persona Beneficiaria y la población en general podrán presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas o de cualquier otra índole, ante las instancias correspondientes, por el incumplimiento de las presentes Reglas de Operación y demás normativa aplicable al Programa.

43



SEBIEN
SECRETARÍA DE
BIENESTAR



La Instancia Ejecutora recibirá quejas y denuncias por escrito o en audio, a través del "Buzón FARO" o directamente ante la Dirección de FARO. En caso de que requiera seguimiento para la misma, deberá proporcionar algún correo electrónico, teléfono o cualquier otro dato que permita dar seguimiento al caso. En caso de que se trate de temas fuera de las atribuciones de la Instancia Ejecutora, ésta canalizará a la persona con la instancia correspondiente.

En caso de que la Instancia Ejecutora lo considere necesario, podrá levantar un Acta Circunstanciada de los hechos o dar parte al Comité Interno de Evaluación para deliberar cualquier situación que lo requiera.

Así mismo la Secretaría, en su carácter de Instancia Normativa quedará facultada para interponer las acciones legales respectivas en contra de quien o quienes resulten responsables por la posible comisión de algún acto ilícito en la operación del Programa.

Estas se captarán a través de la Secretaría en su domicilio o a través del "Sistema de Denuncia Ciudadana" de la Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo, con número telefónico 800 8497784, así como la siguiente liga <http://denuncia.qroo.gob.mx/sitio/>.

CAPÍTULO XX TRANSVERSALIDAD

Artículo 64.- Acorde a la Actualización del Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027, la Secretaría, a través de la Dirección de Faro, durante el desarrollo de la operatividad del Programa ponderará la transversalidad con Organismos Descentralizados y Dependencias de los tres niveles de Gobierno, Organismos de la Sociedad Civil Organizada, Iniciativa Privada y Organizaciones Internacionales, a través de los cuales se generan alianzas en concordancia con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

La modalidad FORACC se relaciona con el programa Impulso y Unidos para Transformar a cargo de la Subsecretaría de Desarrollo Humano de la Secretaría de Bienestar, en el sentido de que brinda apoyo económico a terceros para que lleven a cabo diversas actividades. A diferencia de estas, FORACC está focalizada a zonas de alta incidencia delictiva, principalmente en las FARO y zonas aledañas, por lo que no permite duplicidad en los apoyos otorgados.

La modalidad FORO puede ser un buen complemento para el programa "Artesanas del Bienestar" a cargo del Instituto de Economía Social ya que fortalece las capacidades humanas, técnicas y productivas de las personas, y colabora en el desarrollo de técnicas textiles. Sin embargo este programa no ofrece como herramienta una máquina de coser, por lo que no duplica apoyos.



44
SEBIEN
SECRETARÍA DE
BIENESTAR



Artículo 65.- El Enfoque FARO, es el documento que rige el comportamiento de la Instancia Ejecutora y de cualquier aliado, beneficiario o persona que interactúe con las FARO o los programas, así como la guía para la elaboración de los Planes de Trabajo de la modalidad FORACC y de su implementación: está formulado a partir de un enfoque transversal, de derechos humanos, género, prioridad de la niñez y adolescencia, inclusión, participación social, de justicia social y anticorrupción, así como de sostenibilidad, a través de los principios de la cultura de paz y la cultura comunitaria. Cualquier conflicto durante la implementación de los programas debe resolverse a través de este enfoque.

Para asegurar esto, la Instancia Ejecutora ofrece capacitación sobre el Enfoque FARO a Agentes Culturales Comunitarios Validados así como a cualquier persona que interactúe como responsable en la modalidad FORACC.

CAPÍTULO XXI PADRÓN DE BENEFICIARIOS

Artículo 66.- La instancia Ejecutora del Programa deberá de publicar y remitir el padrón de beneficiarios a la unidad correspondiente de la Secretaría en los plazos establecidos en la normatividad aplicable; dicha información es de carácter público y se reservarán los datos personales conforme a la normativa vigente en materia de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Estos datos no podrán ser utilizados para fines distintos a los establecidos en las presentes Reglas de Operación

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Se expide el presente Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa "FARO del Bienestar", el cual entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

SEGUNDO.- Se abroga el acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa "FARO del Bienestar", publicado en fecha 30 de enero de 2025 en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, así como su respectivo acuerdo modificatorio.

TERCERO.- El presente Programa será suspendido total o parcialmente por causas externas, y/o fortuitas a la Secretaría que impidan la operación y ejecución del mismo.

CUARTO.- La Secretaría de Bienestar como Instancia Normativa en conjunto con el Comité Interno de Evaluación del Programa estarán facultadas para interpretar las presentes Reglas de Operación y resolver sobre aspectos no contemplados en ellas.



45
SEBIEN
SECRETARÍA DE
BIENESTAR



Emitido en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los 27 días del mes de febrero de dos mil veintiséis. - La Secretaría de Bienestar del Estado de Quintana Roo, Luis Pablo Bustamante Beltrán. - Rúbrica

Mtro. Luis Pablo Bustamante Beltrán
Secretario de Bienestar del Estado
de Quintana Roo





ANEXOS

ANEXO I
ENFOQUE FARO

Las acciones dentro de FARO están dirigidas para dignificar a las personas y propiciar la convivencia propositiva y el intercambio de saberes. Para garantizarlo hemos creado este Enfoque:

1. Fomentar la inclusión.

Todas las personas independientemente de su raza, etnia, religión, género, orientación sexual o capacidad son bienvenidas a las FARO, especialmente quienes han sido históricamente excluidas. La diversidad nos enriquece.

Perspectiva de género. Miramos al mundo a través de las relaciones de género para detectar las violencias que las mujeres y todas las identidades no hegemónicas enfrentan día a día y contribuir con su erradicación.

Representación. Tanto con las personas protagonistas y asistentes del evento como con la difusión, buscamos que se visibilice la diversidad.

2. Crear espacios seguros que propicien el intercambio de saberes.

Abrimos el diálogo con perspectiva de derechos humanos y desde la horizontalidad. Impulsamos la asertividad en la comunicación. Buscamos que quienes no se han atrevido a expresarse o no han podido hacerlo, lo hagan con plena confianza.

Libertad. Fomentamos la capacidad de elegir de las personas desde la conciencia, la comprensión de los contextos y los privilegios, y la responsabilidad.

Dignificación. Fomentamos la expresión desde la autenticidad y el valor de la identidad personal y comunitaria.

3. Impulsar la transformación social.

Garantizamos el respeto a los derechos humanos para contribuir a su expansión; valoramos el proceso de búsqueda de igualdad de oportunidades y justicia para todas las personas.

Creación de comunidad. Alentamos la construcción de redes a través de la convivencia y el diálogo.

Corresponsabilidad. Valoramos y fomentamos los aportes de todas las personas e instancias buscando el reconocimiento del otro, la reciprocidad y el respeto.

Sostenibilidad. Fortalecemos la cohesión, el equilibrio y la organización a largo plazo.



47
SEBIEN
SECRETARÍA DE
BIENESTAR



ANEXO II

CARTA DE ACEPTACIÓN PARA LA MODALIDAD FORACC

_____ Q. Roo a _____ de _____ de 2026.

C. _____
DIRECTOR@ DE FARO
PRESENTE.

Por medio de la presente declaro que yo, C. _____, con identificación de número _____, que ha presentado el Plan de Trabajo de nombre _____, dentro del programa social "FARO del Bienestar", acepta la cantidad propuesta por el Comité Interno de Evaluación de _____ (son: _____ 00/100 M.N.), por concepto de la ejecución del Plan de Trabajo arriba mencionado.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA

Aviso de privacidad: La Secretaría de Bienestar del Estado de Quintana Roo, a través de la Dirección de Faro, informa que es la responsable del tratamiento de los datos personales recabados de usted, los cuales serán utilizados para Realizar la Solicitud de Inscripción al Programa, comprobar que cumple con los criterios de elegibilidad al Programa, y generar el Padrón de Personas Beneficiarias del Programa; asumiendo la obligación de cumplir con las medidas legales y de seguridad suficientes para proteger tales datos personales. Para mayor detalle consulte nuestro Aviso de Privacidad Integral en: <https://sebien.qroo.gob.mx/avisos-de-privacidad-de-la-sebien/>, en la sección "Avisos de privacidad".



48
SEBIEN
SECRETARÍA DE BIENESTAR



ANEXO III
PLAN DE TRABAJO
A. CARÁTULA

Datos Generales para la Propuesta de plan de trabajo para llevar a cabo talleres y eventos (borrar si no aplica)

Nombre del Plan de Trabajo	(Máximo 7 palabras. Sin caracteres especiales)
Nombre completo de la persona responsable	
Nombre de la persona moral	(Si aplica)
Correo electrónico de la persona responsable	
Teléfono de la persona responsable	
Redes sociales desde donde se promocionará el plan de trabajo	(Si aplica)
Domicilio tal como aparece en el comprobante de domicilio	(En el caso de la persona moral, debe ser el domicilio fiscal)
Municipio(s) donde se implementará el Plan de Trabajo	
Domicilio(s) donde se implementará el Plan de Trabajo	
Disciplina principal	(Solo puede ser una)
Número total de talleres a realizar	(Si aplica)
Número total de clases a impartir	(Si aplica) (En caso de que se lleven a cabo varios talleres, dar el total general y subdividir por taller)
Número total de horas clase a impartir	(Si aplica) (En caso de que se lleven a cabo varios talleres, dar el total general y subdividir por taller)
Número Vecin@s Faro que participan	(Si aplica)
Número de personas –que no sean el Agente Cultural Comunitario– que dan servicios profesionales	(Si aplica)
Número total de personas que integrarán el padrón de beneficiarios (de actividades de formación)	(Solo poner un número)
Perfil de las personas a beneficiar (edades, género, particularidades)	
Número de espectadores de las actividades culturales (no se incluyen en el padrón de beneficiarios)	(Solo poner un número)





Número de eventos culturales a realizar	(Si aplica)
Número de productos culturales a crear	(Especificar cantidad y tipo, si aplica)
Monto solicitado	

Datos Generales para la Propuesta de plan de trabajo para la producción de obras audiovisuales (borrar si no aplica)

Nombre del Plan de Trabajo	(Máximo 7 palabras. Sin caracteres especiales)
Nombre completo de la persona responsable	
Nombre de la persona moral	(Si aplica)
Correo electrónico de la persona responsable	
Teléfono de la persona responsable	
Redes sociales desde donde se promocionará el plan de trabajo	(Si aplica)
Domicilio tal como aparece en el comprobante de domicilio	(En el caso de la persona moral, debe ser el domicilio fiscal)
Municipio(s) donde se producirá la obra audiovisual	(Si aplica)
Tipo de producción	(Animación, documental, ficción, otro si es animación, especifica la técnica)
Género	(Si aplica)
Idioma(s)	(Si aplica)
Duración	(Si aplica)
Relación de aspecto	(Si aplica)
Director@	(Si aplica)
Productor@	(Si aplica)
Guionista Adaptación Basado en una idea de Versión libre de	(Si aplica)
Fotografía	(Si aplica)
Sonido directo	(Si aplica)
Dirección de arte	(Si aplica)
Escenografía Ambientación Decoración Utilería	(Si aplica)

50



SEBIEN
SECRETARÍA DE BIENESTAR



Vestuario	(Si aplica)
Maquillaje	(Si aplica)
Director@ de casting	(Si aplica)
Foto fija	(Si aplica)
Postproducción	(Si aplica)
Música	(Si aplica)
Diseño Sonoro	(Si aplica)
Corrección de color	(Si aplica)
VFX	(Si aplica)
Monto solicitado	

Breve descripción del Plan de Trabajo o Sinopsis de la obra audiovisual

(Máximo 8 renglones)

Cronograma

Etapa	Duración (en semanas o meses)
	<i>Pueden agregarse filas en caso de necesario</i>
Duración total:	

Desglose del presupuesto

Monto total solicitado	(Debe ser la suma del monto total de servicios más el monto total por adquisiciones)
Monto total de servicios (incluyendo el pago por servicios profesionales del Agente Cultural Comunitario)	Si aplica
Monto total de pago por servicios profesionales al Agente Cultural Comunitario	Si aplica



51
SEBIEN
SECRETARÍA DE BIENESTAR



Monto total de pago a Vecin@s FARO	Si aplica
Monto total de pago por servicios a terceros	Si aplica
Monto total de donaciones a terceros a través de mejoras y/o mantenimiento al espacio	Si aplica
Monto total por adquisiciones	Si aplica
Monto total de compra de equipamiento	Si aplica
Monto total de donación a la Dirección de Faro en equipamiento	Si aplica
Monto total de donación a terceros	Si aplica

[Handwritten signature]



52
SEBIEN
SECRETARÍA DE BIENESTAR



B1. INSTRUCCIONES PARA REALIZAR LA PROPUESTA DEL PLAN DE TRABAJO PARA LLEVAR A CABO TALLERES Y EVENTOS

Los Agentes Culturales Comunitarios presentarán el Plan de Trabajo bajo el siguiente esquema:

I. La Propuesta Técnica que deberá contener:

- a. **Nombre** del Plan de Trabajo. (Máximo 7 palabras. Sin caracteres especiales)
 - b. **Disciplina principal** (solo será una) y **disciplinas secundarias** (si aplica).
 - c. **Descripción general** del Plan de Trabajo que incluya:
 - **Descripción del problema** que busca contribuir a solucionar.
 - **Objetivo general** (qué se logrará y para qué)
 - **Objetivos específicos** (cómo se logrará el objetivo general, son los que guían las acciones a realizar. Incluir al menos dos).
 - d. **Modalidad** de ejecución, pudiendo realizarse presencial en los espacios indicados en la Convocatoria o híbrida.
 - e. **Metas** (número de acciones o actividades, por ejemplo, de presentaciones, exposiciones, funciones de cine, eventos, conversatorios, talleres y cantidad de sesiones, en relación directa con los objetivos específicos).
- Ejemplo para redacción de metas: Un Taller de artes plásticas de 32 sesiones con duración de tres horas cada una. | Tres exposiciones itinerantes de las obras realizadas por los alumnos.*
- f. **Cronograma** de actividades, que incluya la etapa de difusión (según el formato FARO).
 - g. **Propuesta de difusión**, que contenga la planificación y las vías a través de las cuales se dará a conocer la oferta del Plan de Trabajo.
 - h. **Municipio y domicilio** en los que se llevará a cabo la implementación del Plan de Trabajo.
 - i. En caso de no llevarse a cabo en FARO, **justificación** de la elección del lugar.

II. La Propuesta Social que deberá contener:

- a. El **número de total personas atendidas** con la ejecución del Plan de Trabajo, desglosado de la siguiente manera:
 - i. Perfil y número de **Personas Beneficiarias** de alguna actividad o actividades de formación y que integrarán el Padrón de Beneficiarios (si se realiza más de una actividad hacer el desglose por actividad).
 - ii. Perfil y número de **personas que serán atendidas a través de una actividad** o varias actividades culturales y/o comunitarias (si se realiza más de una actividad hacer el desglose por actividad).

III. La Propuesta Económica que deberá contener:

- a. **Presupuesto total** del Plan Trabajo separado por servicios y adquisiciones (si aplica) y desglosado por rubros, por ejemplo: servicios profesionales, materiales, equipamiento, o cualquier otro que se requiera para la ejecución del Plan de Trabajo. De acuerdo con el formato proporcionado por FARO.
 - i. Los rubros deberán especificar qué montos corresponden al pago de servicios profesionales del Agente Cultural Comunitario Validado, a terceros y a Vecin@s FARO, en caso de que existan estos supuestos.
- b. En caso de adquirir equipamiento para donación, se deberá especificar:
 - i. Qué será donado a la FARO (si aplica);
 - ii. Qué será donado a la beneficiarios y mecanismos de donación (si aplica);
 - iii. Qué será donado al espacio; y
 - iv. Mejoras al espacio (si aplica).



53
SEBIEN
SECRETARÍA DE
BIENESTAR



B2. INSTRUCCIONES PARA REALIZAR PROPUESTA DE PLAN DE TRABAJO PARA LA PRODUCCIÓN DE OBRAS AUDIOVISUALES

Los Agentes Culturales Comunitarios que deseen recibir un apoyo para realizar obras audiovisuales deberán presentar un Plan de Trabajo en formato libre que contenga la siguiente información:

I. La Propuesta Técnica deberá contener:

- a. **Nombre del Plan de Trabajo o título** del proyecto (máximo 7 palabras. Sin caracteres especiales)
- b. **Exposición de motivos.** Máximo una cuartilla. Se debe explicar la relación que se tiene con el trabajo audiovisual. Puedes contestar preguntas como: por qué lo consideras un proyecto comunitario, qué historia quieres contar y cuáles son sus temas, por qué crees que esta narrativa está dentro del Enfoque FARO, por qué consideras importante contar esta historia, puedes describir también cómo quieres que se vea la película para que el Comité pueda visualizarla.
- c. **Sinopsis corta** de tres líneas máximo.
- d. **Duración** aproximada del trabajo (no podrá exceder los 30 minutos, sin créditos)
- e. **Género** del proyecto.
- f. **Idioma** en el que será grabado (si incluye un idioma que no sea español, deberá incluir subtítulos).
- g. **Tema**, línea argumental o sinopsis larga.
- h. **Descripción** del proyecto. En esta sección esperamos que expliques tanto la forma como el fondo de tu película y la relación entre ambas. ¿Qué vas a contar y cómo lo harás? ¿Cómo se usará la cámara, el sonido, cómo será el diseño de producción? ¿Qué ideas se abordan y desde qué punto de vista? ¿Cómo está incluido el Enfoque FARO en tu proyecto? ¿A qué grupo históricamente vulnerado estás atendiendo a través de esta obra audiovisual? ¿Qué personajes participan? ¿Cómo armaste tu equipo y por qué es importante que ustedes realicen este proyecto? Aquí puedes incluir un teaser o imágenes representativas para acercarnos a la atmósfera que quieres lograr.
- i. **Descripción de personajes** con fotografías. Máximo 500 caracteres por personaje.
- j. **Lugares** en los que será grabado el proyecto. Todo debe ser realizado en Quintana Roo. Incluir fotografías cuando sea posible. Explica por qué es importante que se grabe ahí.
- k. **Equipo de trabajo.** Quiénes integran tu equipo de trabajo. Especificar quién hará la producción, dirección, guion, fotografía, sonido, diseño de producción, actores. Máximo 500 caracteres por integrante. Explicar cómo piensas trabajar con ell@s.
- l. **Escaleta o guion** del proyecto, considerando que la edición final no debe durar más de 30 minutos.
- m. **Cronograma** de trabajo.
- n. **Público** al que va dirigida la obra. Cuál sería el primer público de la obra. En quién estás pensando al momento de realizarla.
- o. **Trayecto de vida** de la obra. ¿Qué sigue para tu obra una vez que haya sido concluida?
- p. **Certificado de registro de obra ante INDAUTOR.** En el caso de que el registro se encuentre en trámite, se puede entregar el comprobante de registro en trámite que entrega INDAUTOR junto con el comprobante de pago. Incluir liga al registro.
- q. En caso de que el proyecto no esté registrado frente a INDAUTOR a nombre del responsable del Plan de Trabajo, **carta de cesión de derechos** a favor del Agente Cultural Comunitario Solicitante firmada por todos los autores de la obra.

II. La Propuesta Social que deberá contener:

- a. El número total de personas atendidas con la ejecución del Plan de Trabajo para la producción de obras audiovisuales. En este caso, las personas beneficiarias serán quienes participen en el desarrollo del Plan de Trabajo. Debe entregarse desglosado de la siguiente manera:
 - i. Actores y actrices (en caso de que los haya).
 - ii. Equipo de trabajo dividido de la siguiente manera:
 1. Para los Agentes Culturales Comunitarios que graben en el municipio de Benito Juárez, personas que acrediten haber participado en algún taller de FARO desde su fundación (deberán ser al menos cinco).
 2. Personas que no han participado en algún taller de FARO (si aplica).

54



SEBIEN
SECRETARÍA DE BIENESTAR



III. La Propuesta Económica deberá contener:

- a. En caso de adquirir equipamiento para donación, se deberá especificar:
 - i. Qué será donado a la Dirección de FARO (si aplica);
 - ii. Qué será donado a beneficiarios y/o espacios (si aplica) y los mecanismos de donación; y
 - iii. Mejoras al espacio (si aplica).
- b. Presupuesto total del Plan Trabajo desglosado por rubros, por ejemplo: servicios profesionales, materiales, equipamiento, o cualquier otro que se requiera para la ejecución del Plan de Trabajo. De acuerdo con el siguiente formato.
 - i. Los rubros deberán especificar qué servicios profesionales corresponden al Agente Cultural Comunitario Validado, a terceros y a Vecin@s FARO, en caso de que existan estos supuestos.



55
SEBIEN
SECRETARÍA DE BIENESTAR



C. FORMATO DE CRONOGRAMA

Formato de Cronograma para Plan de Trabajo	
Nombre de plan de trabajo:	
Actividad	Mes:
	Semana 1 Semana 2 Semana 3 Semana 4
Actividad	Mes:
	Semana 1 Semana 2 Semana 3 Semana 4
Actividad	Mes:
	Semana 1 Semana 2 Semana 3 Semana 4
Actividad	Mes:
	Semana 1 Semana 2 Semana 3 Semana 4

[Handwritten signature]



D. FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

Formato de propuesta económica 2026				
Nombre del Plan de Trabajo	(Máximo 7 palabras. Sin caracteres especiales)			
Persona Responsable Persona moral				
Monto total de pago por servicios profesionales al Agente Cultural Comunitario	(si aplica)			
Monto total de servicios (incluyendo el pago por servicios profesionales del Agente Cultural Comunitario)	(si aplica)			
Monto total de donaciones a terceros a través de mejoras y/o mantenimiento al espacio	(si aplica)			
Monto total por adquisiciones	(si aplica)			
Monto total por compra de equipamiento	(si aplica)			
Monto total de donación a la Dirección de Faro en equipamiento	(si aplica)			
Monto total solicitado	(Debe ser la suma del total de servicios más la suma total de las adquisiciones)			
Desglose de servicios				
#	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Importe
			\$0,00	\$0,00
			\$0,00	\$0,00
			\$0,00	\$0,00
			\$0,00	\$0,00
Total de servicios				\$0,00
Desglose de adquisiciones				
#	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Importe
			\$0,00	\$0,00
			\$0,00	\$0,00
			\$0,00	\$0,00
			\$0,00	\$0,00
			\$0,00	\$0,00
Total de Adquisiciones				\$0,00
MONTO TOTAL (suma de servicios + adquisiciones)				\$0,00

57



SEBIEN
SECRETARÍA DE BIENESTAR



ANEXO IV
a) RECIBÍ

RECIBO NO. XX
BUENO POR \$XXX,XXX.XX

RECIBÍ: DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, LA CANTIDAD DE \$XXX,XXX.XX (SON: \$XXX,XXX.XX PESOS 00/100 M.N.), POR EL CONCEPTO DE APOYO ECONÓMICO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO IDENTIFICADO COMO: [NOMBRE DEL PLAN DE TRABAJO] DENTRO DEL PROGRAMA "FARO DEL BIENESTAR" MODALIDAD FORTALECIMIENTO DE LOS AGENTES CULTURALES COMUNITARIOS (FORACC) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, RELATIVO AL CONVENIO DE EJECUCIÓN CON EL NÚMERO FORACC XX/2026, AUTORIZADO MEDIANTE EL ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ INTERNO DE EVALUACIÓN DEL PROGRAMA "FARO DEL BIENESTAR", EFECTUADA EL DÍA [DÍA] DE [MES] DE 2026.

CHETUMAL, QUINTANA ROO, A [DÍA] DE

[MES] DEL 2026

AUTORIZÓ
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
SECRETARIO DE BIENESTAR

VALIDÓ
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
DIRECTORA DE FARO

RECIBÍÓ
C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
PERSONA BENEFICIARIA DEL
PROGRAMA FARO DEL BIENESTAR

21111.18.1.18.1440.S022C0100000.05-001.44501.1.1.01.25.005

CUENTA DE CARGO		
BANCO	CLABE INTERBANCARIA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
BANORTE	XXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
CUENTA DE ABONO BENEFICIARIO		
BANCO	CLABE INTERBANCARIA	NOMBRE TITULAR DE LA CUENTA
[NOMBRE DEL BANCO]	[NÚMERO DE CLABE INTERBANCARIA]	[NOMBRE TITULAR DE LA CUENTA]

OPERADO 2026
PROGRAMA "FARO DEL BIENESTAR" MODALIDAD FORTALECIMIENTO DE LOS AGENTES CULTURALES COMUNITARIOS (FORACC), DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "FARO DEL BIENESTAR" PUBLICADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO EL XX DE XXXXX DE 2026.

"ESTE PROGRAMA UTILIZA RECURSOS PÚBLICOS Y ES AJENO A CUALQUIER PARTIDO E INTERÉS POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL, QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO CONFORME A LO DISPONE LA LEY DE LA MATERIA"
EL Convenio de Ejecución y EXPEDIENTE ORIGINAL SE ENCUENTRA BAJO RESGUARDO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, U.R. DIRECCIÓN DE FARO. [NOMBRE DE RESPONSABLE], Convenio de Ejecución NO. FORACC XX/2026.





**ANEXO V
FORMATO DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN A LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA
(Este Formato podría ser llenado de forma virtual)**

CURP (ARCHIVO)

Nombre Completo

Fecha de nacimiento

Edad

Sexo

Email

Teléfono celular

Identificación oficial vigente (en caso de ser menor de dieciocho años, de tu madre, padre o tutor)

Comprobante de domicilio

Aviso de privacidad: La Secretaría de Bienestar del Estado de Quintana Roo, a través de la Dirección de Faro, informa que es la responsable del tratamiento de los datos personales recabados de usted, los cuales serán utilizados para Realizar la Solicitud de Inscripción al Programa, comprobar que cumple con los criterios de elegibilidad al Programa, y generar el Padrón de Personas Beneficiarias del Programa; asumiendo la obligación de cumplir con las medidas legales y de seguridad suficientes para proteger tales datos personales. Para mayor detalle consulte nuestro Aviso de Privacidad Integral en: <https://sebien.qroo.gob.mx/avisos-de-privacidad-de-la-sebien/>, en la sección "Avisos de privacidad".

Entiendo que estoy obligado(a) a respetar las medidas de seguridad, las medidas sanitarias y a guardar el debido comportamiento dentro de FARO Quintana Roo; en este acto relevo de toda responsabilidad sea penal o civil a la Secretaría de Bienestar, FARO Quintana Roo, representantes y/o cualquier otra instancia aliada (si aplica) respecto de cualquier accidente o lesión que pudiera sufrir con motivo de negligencia, descuido o imprudencia en que incurra al hacer uso de las instalaciones.

Otorgo autorización expresa a la "Secretaría de Bienestar del Estado de Quintana Roo" (SEBIEN) para utilizar el material filmico que provea en la grabación total y/o parcial de la imagen de mi persona, con voz o sin voz, opiniones, declaraciones, comentarios y/o reacciones (en adelante la 'Imagen'), para su divulgación y/o publicación en la página web, redes sociales y demás canales online y de comunicación de la SEBIEN o de terceros, para los fines de divulgación de la actividad institucional y promoción institucional. Así mismo, manifiesto que renuncio a todo derecho de inspeccionar o aprobar el material con mi imagen, por lo que me abstengo a ejercer y/o realizar cualquier denuncia y/o reclamación respecto a su uso, reiterando mi entera satisfacción y aceptación del mismo durante el tiempo que "SEBIEN" considere conveniente. No existe ningún límite de tiempo en cuanto a la vigencia de esta autorización; ni tampoco existe ninguna especificación geográfica en cuanto a dónde se puede distribuir este material. Dejo expresa constancia de que, por medio del presente documento, cedo a la SEBIEN, de manera gratuita, el derecho a divulgar mi Imagen en los términos del presente, y me reservo el derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento.

Señala si te identificas con alguna o varias de las siguientes:

Soy mujer

Soy mujer trans



59
SEBIEN
SECRETARÍA DE BIENESTAR



Soy hombre trans
 Pertenezco a la comunidad LGBTQ+
 Pertenezco a un pueblo indígena
 Tengo alguna discapacidad
 He experimentado o experimento violencia doméstica
 He experimentado o experimento algún tipo de discriminación
 He experimentado o experimento violencia institucional
 He experimentado o experimento de manera periódica violencia en la calle
 He experimentado o experimento violencia en mi lugar de trabajo
 Estoy atravesando dificultades en mi salud mental
 He tenido pocas oportunidades de acceso a educación de calidad
 He tenido pocas oportunidades de acceso a espacios públicos
 He enfrentado o estoy enfrentando algún problema de adicción
 Me siento solo o sola
 Carezco de espacios
 He enfrentado procesos en los que fui revictimizado o revictimizada.
 Percibo menos de \$ 2,455.00 m.n. al mes (estoy por debajo de la línea de pobreza extrema)
 Percibo menos de \$ 4,741.00 m.n. al mes (estoy por debajo de la línea de pobreza por ingresos)
 Otro

Señala si te identificas con alguna o varias de las siguientes:
 La democracia, si bien es perfectible, es la mejor forma de gobierno que ha creado la humanidad hasta ahora.
 La protección de los derechos humanos debe estar por encima de la protección de cualquier privilegio
 Creo que los espacios públicos son fundamentales para el desarrollo de sociedades sanas
 La sostenibilidad tendría que ser un valor para cualquier proyecto
 Cualquier conflicto puede solucionarse de manera creativa si hay disposición
 Una sociedad feliz es una sociedad más próspera
 Pertenecer a una comunidad propositiva puede mejorar la vida de las personas
 Me gustaría que hubiera más espacios culturales con vocación comunitaria

¿Qué tan seguro percibes Faro Quintana Roo?

¿Sabías que los derechos culturales están considerados como un derecho humano?
 Si No

¿Has participado en algún evento de FARO?
 Si No

Cuando asististe a los eventos de FARO ¿Te sentiste seguro o segura?
 Si No

¿Tienes acceso a libros?
 Si No

¿Tienes acceso a espacios de convivencia?
 Si No

DATOS DE CONTACTO ALTERNATIVO - En caso de no poder localizarlo, proporcione los datos de un contacto de confianza.





Nombre completo

Teléfono

Correo Electrónico

Este Programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado conforme lo dispone la ley de la materia. Los datos personales recabados, serán protegidos de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.

Aviso de privacidad: La Secretaría de Bienestar del Estado de Quintana Roo, a través de la Dirección de Faro, informa que es la responsable del tratamiento de los datos personales recabados de usted, los cuales serán utilizados para Realizar la Solicitud de Inscripción al Programa, comprobar que cumple con los criterios de elegibilidad al Programa, y generar el Padrón de Personas Beneficiarias del Programa; asumiendo la obligación de cumplir con las medidas legales y de seguridad suficientes para proteger tales datos personales. Para mayor detalle consulte nuestro Aviso de Privacidad Integral en: <https://sebien.qroo.gob.mx/avisos-de-privacidad-de-la-sebien/>, en la sección "Avisos de privacidad".



61

SEBIEN
SECRETARÍA DE BIENESTAR



ANEXO VI
FORMATO DE COMPROBACIÓN DE DOMICILIO

_____, Quintana Roo, a ____ de _____ de 202_

C. _____
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
P R E S E N T E.

Por medio del presente y derivado de que no es posible obtener el comprobante de domicilio por la problemática que existe en esta zona de la ciudad por distintos factores sociales, de infraestructura y servicios Municipales y/o Federales, declaro lo siguiente:

El/La que suscribe C. _____ con domicilio ubicado en _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que habito en el domicilio con la ubicación mencionada y acompaño mi escrito con firma y testimonio de validación de dos testigos vecinos de esa colonia, los cuales me conocen y confirman lo mencionado.

El/La C. _____ con domicilio ubicado en _____ y el/la C. _____ con domicilio ubicado en _____, en nuestro carácter de vecinos (as) de la localidad y/o colonia _____, perteneciente al Municipio de _____ del Estado de Quintana Roo, confirmamos que el promovente tiene su domicilio en donde manifiesta.

Se extiende la presente para los fines que así convengan.

Promovente:

Nombre y Firma

Testigo

Testigo

Nombre y Firma

Nombre y Firma

Este Programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado conforme lo dispone la ley de la materia. Los datos personales recabados, serán protegidos de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.

Aviso de privacidad: La Secretaría de Bienestar del Estado de Quintana Roo, a través de la Dirección de Faro, informa que es la responsable del tratamiento de los datos personales recabados de usted, los cuales serán utilizados para Realizar la Solicitud de Inscripción al Programa, comprobar que cumple con los criterios de elegibilidad al Programa, y generar el Padrón de Personas Beneficiarias del Programa; asumiendo la obligación de cumplir con las medidas legales y de seguridad suficientes para proteger tales datos personales. Para mayor detalle consulte nuestro Aviso de Privacidad Integral en: <https://sebien.qroo.gob.mx/avisos-de-privacidad-de-la-sebien/>, en la sección "Avisos de privacidad".



62
SEBIEN
SECRETARÍA DE BIENESTAR



**ANEXO VII
MODELO DE CONVOCATORIA FARO DEL BIENESTAR
MODALIDAD FORTALECIMIENTO DE LOS AGENTES CULTURALES COMUNITARIOS**

El Gobierno del Estado de Quintana Roo a través de la Secretaría de Bienestar, en adelante la Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en las **Reglas de Operación del Programa "FARO del Bienestar"**, en lo sucesivo el Programa, publicadas el ___ de ___ del año 2026 en el Periódico Oficial del Estado, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

Dirigida a los **agentes culturales comunitarios** que estén interesados en propiciar la formación, creación y difusión de los medios digitales, audiovisuales y otras artes, oficios y saberes comunitarios o que estén interesados en la producción de obras audiovisuales, y que impulsen el desarrollo social y cultural de las personas que habitan el Estado de Quintana Roo.

1. OBJETIVO

A través del programa "FARO del Bienestar" en su modalidad "Fortalecimiento de los Agentes Culturales Comunitarios", se brindarán apoyos a los agentes culturales comunitarios que puedan ejecutar un plan de trabajo que tenga como objetivo general implementar talleres, capacitaciones, laboratorios creativos, pláticas, producciones y/o actividades con enfoque audiovisual, digital, artístico, comunitario, cultural, así como todas aquellas relacionadas con el desarrollo social, cultural, comunitario, económico y la recuperación de las zonas de alta vulnerabilidad, con la finalidad de propiciar el bienestar, la sana convivencia de las personas, la transformación social, el aprendizaje e intercambio de saberes. Las acciones contempladas en el plan de trabajo deberán llevarse a cabo en el estado de Quintana Roo.

2. VIGENCIA

La presente convocatoria se publicará en la página institucional de la secretaría, en el link: <https://sebien.qroo.gob.mx/faro> y en sus redes sociales, estará vigente a partir de su publicación y hasta el día ___ de ___ de 202__.

3. POBLACIÓN OBJETIVO A ATENDER Agentes culturales comunitarios que busquen llevar a cabo acciones que favorezcan el desarrollo social, cultural, comunitario y económico de las personas que habitan el estado, así como producciones de obras audiovisuales, a fin de construir una cultura de paz a través de artes, oficios y actividades vinculadas con medios digitales, audiovisuales y otros saberes comunitarios.

4. MONTO DEL APOYO

Los montos asignados para los planes de trabajo podrán ascender de \$50,000.00 (Son: Cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) hasta por la cantidad de \$300,000.00 (Son: Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) En caso de que el plan de trabajo sea validado por el Comité Interno de Evaluación, las personas morales deberán emitir un CFDI de acuerdo al anexo XIV de las reglas de operación del Programa, por el monto total del apoyo aprobado para que, posteriormente, se realice la dispersión del apoyo al agente cultural comunitario; para el caso de las personas físicas deberán firmar uno o dos recibos por el monto aprobado, sustancialmente similares al anexo IV de las reglas de operación del Programa, que servirán como comprobante ante la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, lo anterior de conformidad con el artículo 39 de las reglas de operación del programa.

Es importante mencionar que solo se entregará un apoyo por agente cultural comunitario durante el año fiscal en curso.

5. REQUISITOS

5.1 REQUISITOS GENERALES

- 1) Identificación Oficial de la persona física o del representante legal de la persona moral;
- 2) Clave Única de Registro de Población (CURP);
- 3) Comprobante de domicilio de Quintana Roo con fecha de expedición no mayor a tres meses (recibos de agua, predial, luz, teléfono fijo o internet);
- 4) Currículum vitae que demuestre que él o la agente cultural comunitario, cuenta con conocimientos y experiencia comprobable de al menos tres años en procesos de cultura comunitaria o construcción de paz, así



**SEBIEN
SECRETARÍA DE
BIENESTAR**

63



como en las disciplinas que abarquen sus planes de trabajo; de igual forma puede presentar evidencia de haber realizado trabajo comunitario de impacto preferentemente en las zonas aledañas a FARO Cancún o FARO Chetumal durante el último año. Lo anterior deberá presentarse en formato libre y, de ser posible, con evidencia fotográfica;

- 5) Constancia de situación fiscal con código QR, con fecha de emisión no mayor a tres meses a partir de la fecha que establezca la presente convocatoria (las personas físicas deberán pertenecer al régimen de personas físicas con actividades empresariales o simplificado de confianza), expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT);
- 6) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, con fecha de emisión no mayor a tres meses, expedida por el SAT;
- 7) Entregar un plan de trabajo alineado al "Enfoque FARO" (anexo I de las reglas de operación), de acuerdo con las siguientes opciones de "Plan de Trabajo" (anexo III de las reglas de operación), de acuerdo con los requisitos enlistados en el numeral 5.2:
 - a. En caso de presentar un plan de trabajo para implementar talleres y eventos, deberán incluirse los anexos que corresponden a los incisos A, B1, C y D de las reglas de operación.
 - b. En caso de presentar un plan de trabajo para la producción de obras audiovisuales, deberán incluirse los anexos que corresponden a los incisos A, B2, C y D de las reglas de operación.
- 8) En caso de haber recibido algún apoyo para realizar un proyecto y/o Plan de Trabajo de la Secretaría entre 2023 y 2025, llenar el "Estatus de apoyos recibidos por la Secretaría de Bienestar del Estado de Quintana Roo" (ANEXO XV)
- 9) Las personas morales deberán presentar acta constitutiva inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio o cualquier otro documento que acredite la legal existencia de la misma y que el objeto social sea afín al plan de trabajo que presenta. Si cuenta con varias protocolizaciones por modificaciones a sus estatutos sociales, se deberá presentar el más actualizado.
- 10) Para las personas morales, si el representante legal no aparece en el acta constitutiva, deberá presentar el documento que se acredite su personalidad.
- 11) Estado de cuenta a nombre del Agente Cultural Comunitario, así como documento emitido por el banco que acredite que dicha cuenta podría recibir la cantidad solicitada.
- 12) Comprobante de Registro.

Los anexos señalados en los numerales anteriores, podrán solicitarse a la Dirección de Faro en su carácter de Instancia Ejecutora, a través del correo electrónico foracc.convocatoria2026@gmail.com, o podrán ser descargados desde la página de registro <https://sebien.qroo.gob.mx/faro/>

5.2- REQUISITOS DEL PLAN DE TRABAJO

- a) Carátula del Plan de Trabajo (inciso a)
- b) Propuesta Técnica (anexo b1 o b2)
- c) Cronograma (inciso c)
- d) Propuesta Económica (inciso d)

6. REGISTRO

El registro al programa, se realizará en el microsítio de la Secretaría: <https://sebien.qroo.gob.mx/faro/>, una vez que se haya concluido su registro, deberá enviar su comprobante de registro junto con la información solicitada y digitalizando la documentación especificada en el numeral 5 de la presente convocatoria, y si es el caso, se les notificará para subsanar y/o complementar su documentación, de acuerdo con lo dispuesto en las reglas de operación del Programa.

7.- CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

I. Que la experiencia del agente cultural comunitario sea congruente y demuestre la capacidad para implementar el plan de trabajo, de acuerdo con los requisitos; II. Que el plan de trabajo esté alineado con el "Enfoque FARO"; III. Que los agentes culturales comunitarios pertenezcan o tengan el objetivo de favorecer directa o indirectamente a grupos vulnerados; IV. Que el Plan de Trabajo se implemente en las FARO del estado, en zonas cercanas o en otras zonas de alta incidencia delictiva y/o con poco o nulo acceso a la cultura. V. Que el plan de trabajo que presente busque restaurar los derechos culturales, la dignidad de las personas vulneradas, así como ofrecer soluciones creativas a problemas específicos detectados en las comunidades que se van a atender; y VI.

64



SEBIEN
SECRETARÍA DE
BIENESTAR



Que el agente cultural comunitario busque generar mediante su plan de trabajo una integración entre los diferentes grupos o sectores que participen en las actividades del Programa para lograr la reconstrucción del tejido social y se fomente el trabajo comunitario.

8.- EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO

En los casos que el Comité Interno de Evaluación lo considere, podrá solicitar al agente cultural comunitario solicitante, que exponga en un máximo de 10 minutos su plan de trabajo, de acuerdo a la agenda y modalidad prevista para tal efecto. Este requerimiento no será indispensable para ser seleccionado o para recibir el apoyo, ni garantiza recibir el mismo. La entrega de los documentos no garantiza la entrega de los apoyos, sino que exclusivamente le permite participar en el inicio del proceso del Programa El Comité Interno de Evaluación evaluará, seleccionará y aprobará los planes de trabajo que se llevarán a cabo en la ejecución de este Programa. Asimismo, podrá proponer mejoras y determinará el monto aprobado según la suficiencia presupuestaria.

9.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS En un plazo máximo de hasta 45 días hábiles, posteriores al cierre de la convocatoria, se publicará a través de la página oficial y/o redes sociales oficiales de la Secretaría, el listado de los planes de trabajo que resultaron seleccionados para participar en el Programa.

10.- CONTACTO DE ATENCIÓN

Las solicitudes de asesoría podrán ser a través del correo electrónico: **foracc.convocatoria2026@gmail.com**, sin rebasar la fecha límite para el registro de los planes de trabajo.

11.- OTRAS DISPOSICIONES Los datos personales de los agentes culturales comunitarios serán protegidos en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, ambas del estado de Quintana Roo y demás disposiciones aplicables en la materia.

Cualquier otra disposición no contemplada en esta convocatoria será resuelta por el Comité Interno de Evaluación.

La presente convocatoria se expide en la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo el día __ del mes de __ de 202__.

Todos los trámites que se presenten con motivo de esta convocatoria son gratuitos. Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme lo dispone la ley en la materia.





**ANEXO VIII
CONVOCATORIA, MODALIDAD FORO**

El Gobierno del Estado de Quintana Roo a través de la Secretaría de Bienestar, en adelante la Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en las Reglas de Operación del Programa "FARO del Bienestar", en lo sucesivo el Programa, publicadas el ___ de ___ del año 2026 en el Periódico Oficial del Estado, emite la siguiente:

- 1.- **OBJETIVO** Fortalecer los oficios a través de la entrega de herramientas a la población quintanarroense que tenga conocimiento o ejerza un oficio para lograr potencializar el desarrollo social.
- 2.- **POBLACIÓN OBJETIVO** Personas en situación de pobreza o vulnerabilidad, que se dediquen o estén en el proceso de dedicarse al oficio de la costura o afines y que puedan potencializar e incluso autoemplearse a través de la entrega de una herramienta.

Las personas que recibieron una máquina de coser a través de este programa durante el ejercicio 2024 o 2025, no podrán participar en esta convocatoria, de acuerdo con las reglas de operación del presente programa.

3.- **APOYO** Se entregará una máquina de coser por persona seleccionada.

4.- REQUISITOS

- 1) Identificación oficial vigente con fotografía;
- 2) Clave Única de Registro de Población (CURP);
- 3) Comprobante de domicilio de Quintana Roo con fecha de expedición no mayor a tres meses (recibos de agua, predial, luz, teléfono fijo o internet). En caso de que no se cuente con comprobante de domicilio podrá entregar debidamente llenado el Formato de comprobación de domicilio que proporcionará la Dirección de Faro.
- 4) Preferentemente acreditar experiencia y conocimiento del oficio (toma una o varias fotografías con tu celular del diploma, certificado o trabajos realizados).
- 5) Formato manifiesto debidamente firmado en el que se acredita que la persona cumple con los requisitos de la presente convocatoria.
- 6) El CUIS debidamente llenado con datos verídicos de la Persona Solicitante al momento de su registro en el Sistema Digital.

5.- Criterios de elegibilidad.

- I. Que la persona manifieste que se encuentra en situación de pobreza o vulnerabilidad;
- II. No contar con las herramientas necesarias para ejercer su oficio;

5. Temporalidad de la Convocatoria.

La temporalidad de la Convocatoria será del día _____ del mes de _____ al día _____ del mes de _____ del año 202__.

6. Registro

El registro al Programa "FARO del Bienestar", en su Modalidad FORO, se realizará en línea.



66
SEBIEN
SECRETARÍA DE BIENESTAR



6.1. Registro en línea

El registro se realizará en el microsítio de la Secretaría: _____, proporcionando la información solicitada y digitalizando la documentación especificada. Una vez que se haya concluido, en su momento se les notificará de acuerdo con lo dispuesto en las Reglas de Operación, para subsanar y/o complementar su documentación.

7. Publicación de Resultados

Cumplido el plazo señalado en el punto inmediato anterior, la Agencia de Seguridad Alimentaria publicará en la página de internet: _____ el número de folio de identificación de inscripción de las personas que resultaron beneficiarias.

8. Informes

Cualquier información o consulta adicional, será atendida en horario de las 9:00 a 16:00 horas en las oficinas ubicadas en: _____. De igual manera podrán enviar sus aclaraciones o dudas al correo electrónico _____.

_____, Quintana Roo a _____ de _____ de 202__.

Todos los trámites que se presenten con motivo de esta convocatoria son gratuitos. Este Programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado conforme lo dispone la ley en la materia.





ANEXO IX

MODELO DE CONVENIO DE EJECUCIÓN

"CONVENIO _____ No. ____"

(PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES)

CONVENIO DE EJECUCIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA FARO DEL BIENESTAR, EN ADELANTE "EL PROGRAMA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN LO SUCESIVO, "LA INSTANCIA EJECUTORA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL (LA) _____, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO(A) DEL BIENESTAR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ASISTIDO (A) POR _____, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR(A) DE FARO O UNIDAD ADMINISTRATIVA HOMÓLOGA; Y POR LA OTRA PARTE, EN SU CARÁCTER DE AGENTE CULTURAL COMUNITARIO, _____, EN ADELANTE "EL AGENTE VALIDADO"; A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, SE LES NOMBRARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

ANTECEDENTES

- I. "LA INSTANCIA EJECUTORA" mediante publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el día ____ de ____ de 202_, dio a conocer "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" de "EL PROGRAMA".
- II. "LA INSTANCIA EJECUTORA", mediante publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el día ____ de ____ de 202_, dio a conocer el _____.
- III. "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general: el desarrollo social, educativo, cultural, comunitario y económico, y la recuperación de las zonas de alta vulnerabilidad para propiciar bienestar, cohesión social, la igualdad de oportunidades, la sana convivencia de las personas, la transformación social positiva, la promoción de la diversidad de las identidades del Estado respetando la libre determinación y autonomía de los pueblos indígenas y sus comunidades, el aprendizaje e intercambio de conocimientos, así como el fortalecimiento de la participación e interacción de Agentes Culturales Comunitarios.
- IV. Asimismo, "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" en el Capítulo VI, Sección III, Artículo 16, Fracción III otorga la posibilidad de que las personas físicas o morales que, cumpliendo con los requisitos conducentes, ejecuten el Plan de Trabajo como Agentes Culturales Comunitarios seleccionados del "PROGRAMA".
- V. Con fecha ____ de ____ 202_, "LA INSTANCIA EJECUTORA" emitió la Convocatoria de "EL PROGRAMA".
- VI. De acuerdo con el Capítulo ____, Sección ____, Artículo ____, Fracción ____ de "LAS REGLAS DE OPERACIÓN", el Comité Interno de Evaluación, tiene la facultad de revisar, evaluar y dictaminar las solicitudes y las exposiciones de los Agentes solicitantes; asignar los montos a los Planes de Trabajo seleccionados, de acuerdo a sus respectivos Planes de trabajo y las suficiencias presupuestales correspondientes; realizar la selección de los Planes de Trabajo seleccionados por el Programa y remitir la lista de los AGENTE VALIDADO beneficiados a "LA INSTANCIA EJECUTORA" para su publicación correspondiente; y resolver cualquier controversia que no se encuentre prevista en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".
- VII. De acuerdo con el acta de fecha ____ de ____ de 202_, emitida por el Comité Interno de Evaluación, el Plan de Trabajo presentado por _____, resultó seleccionado, por lo que cuenta con la posibilidad de participar como "AGENTE VALIDADO", en el "EL PROGRAMA", situación que, de conformidad a lo dispuesto por la normativa citada, hace necesario que "LA INSTANCIA EJECUTORA" suscriba el presente Convenio de Ejecución con el "AGENTE VALIDADO".

[Handwritten signature]





DECLARACIONES

I. "LA INSTANCIA EJECUTORA" declara que:

I.1. Que el Gobierno del Estado de Quintana Roo, en términos de lo dispuesto por los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 1, 2, 3, 4, 78, 92 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, forma parte integrante de la Federación, cuyo Poder Ejecutivo lo ejerce la Gobernadora del Estado, quien para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxiliará de las Dependencias y entidades que señale la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo y demás disposiciones aplicables.

I.2. Que dentro de su estructura orgánica se encuentra la Secretaría de Bienestar, la cual con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 4, 19 fracción III y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, es una Dependencia que forma parte integrante de la Administración Pública Central, la cual tiene dentro de sus funciones, formular, conducir y evaluar la política estatal de desarrollo social y las acciones correspondientes para el combate efectivo a la pobreza, procurando el desarrollo integral de la población del Estado.

I.3. Que se encuentra representada en este acto por _____, en su carácter de Secretario(a) de Bienestar del Estado de Quintana Roo, quien acredita su competencia para la firma del presente instrumento con, mediante el nombramiento expedido por la Gobernador(a) del Estado de Quintana Roo, _____ de fecha _____ de _____ del 202____, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 2, 3, 4, 13, 19 fracción III y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, manifestando bajo protesta de decir verdad que las facultades conferidas no le han sido revocadas ni limitadas a la fecha.

I.4. Señala como domicilio para efectos del presente, el ubicado en _____

NOTA: EN LA FRACCIÓN II DE LAS DECLARACIONES, UTILIZAR EL APARTADO QUE APLIQUE DE ACUERDO AL RÉGIMEN FISCAL AGENTE VALIDADO, Y ELIMINAR EL TEXTO QUE NO CORRESPONDA.

II. "EL AGENTE VALIDADO" declara que:

(DECLARACIONES PARA EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS)

II.1. Es una persona física que responde al nombre de _____, lo cual consta en la identificación oficial vigente con fotografía y con número de folio: _____.

II.2. Se dedica a: _____.

II.3. La clave de su registro federal de contribuyentes es _____ y está al corriente en cumplimiento de sus obligaciones fiscales, tal como se acredita en la declaración de cumplimiento que se acompaña al presente.

II.4. Que tiene establecido su domicilio en: _____, mismo que señala como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos aun los de carácter personal, igualmente señala el correo _____, aceptando de manera expresa que será para los efectos de una notificación formal de todo lo concerniente con este instrumento, de igual forma señala el siguiente número de contacto _____ para establecer una mejor comunicación respecto de los asuntos derivados del presente convenio.

II.5. Conoce y se compromete a cumplir con lo dispuesto por "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" y la normativa en materia de desarrollo social vigente, contando con la capacidad económica, técnica, jurídica y administrativa para llevar a cabo la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo en el marco de "EL PROGRAMA".

(DECLARACIONES PARA EL CASO DE PERSONAS MORALES)

II.1. Es una persona moral denominada _____, lo cual consta en la escritura pública número _____, de fecha ____ de ____ de 20____, protocolizada ante la fe del notario público número ____ de la Ciudad de _____,



69
SEBIEN
SECRETARÍA DE BIENESTAR



Licenciado _____, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de _____, el día ____ de ____ de 20____, bajo el NCI _____.

II.2. Se encuentra representada en este acto por _____, en su carácter de _____, quien acredita su personalidad de acuerdo con la escritura pública número _____, de fecha -- de ____ de 20____, protocolizada ante la fe del notario público número ____ de la Ciudad de ____, Licenciado _____; bajo las facultades conferidas que no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna a la fecha.

II.3. Tiene por objeto entre otros, _____.

II.4. La clave de su registro federal de contribuyentes es _____ y está al corriente en cumplimiento de sus obligaciones fiscales, tal como se acredita en la declaración de cumplimiento que se acompaña al presente.

II.5. Que tiene establecido su domicilio en: _____, mismo que señala como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos aun los de carácter personal, igualmente señala el correo _____, aceptando de manera expresa que será para los efectos de una notificación formal de todo lo concerniente con este instrumento, de igual forma señala el siguiente número de contacto _____ para establecer una mejor comunicación respecto de los asuntos derivados del presente convenio..

II.6. Conoce y se compromete a cumplir con lo dispuesto por "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" y la normativa en materia de desarrollo social vigente, contando con la capacidad económica, técnica, jurídica y administrativa para llevar a cabo la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo en el marco de "EL PROGRAMA".

III. "LAS PARTES" Declaran que:

III.1. Reconocen la competencia con la que se ostentan, y se comprometen a cumplir con todas las obligaciones emanadas del presente instrumento jurídico, las disposiciones contenidas en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN", así como por la normativa aplicable en la materia.

En virtud de los antecedentes y conducentes declaraciones, "LAS PARTES" tienen a bien otorgar las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. "LAS PARTES" convienen en realizar de forma coordinada y dentro del marco de "EL PROGRAMA" las acciones que hagan referencia a alguna de las siguientes temáticas: talleres, programación cultural y/o comunitaria que propicien la sana convivencia, el aprendizaje e intercambio de conocimientos de artes y oficios vinculados directa o indirectamente con los medios audiovisuales y otros saberes comunitarios, a través del Plan de Trabajo para llevarse a cabo en _____, de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACIÓN", en beneficio de la población interesada en desarrollar o fortalecer capacidades y adquirir herramientas individuales y comunitarias del Estado de Quintana Roo.

SEGUNDA. ESTRUCTURA FINANCIERA. "LA INSTANCIA EJECUTORA", en términos de "LAS REGLAS DE OPERACIÓN", para el cumplimiento del objeto de "EL PROGRAMA", y de Acuerdo con la suficiencia presupuestal correspondiente autorizada, gestionará ante la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo en adelante "LA SEFIPLAN", la cantidad de: \$ _____ (Son: _____ pesos con 00/100 M.N.), para la implementación del Plan de Trabajo, de acuerdo con lo establecido por "EL PROGRAMA". Tales recursos podrán otorgarse en parcialidades, debiendo implementarse en el presente ejercicio fiscal.

Por lo anterior y conforme a los requerimientos previstos en el Plan de Trabajo, la ministración de los apoyos económicos será generada en _____ exhibición(es).

"EL AGENTE VALIDADO" manejará el apoyo económico que ministre "LA SEFIPLAN" a través de una cuenta bancaria específica y en ceros para transparentar su manejo y facilitar la fiscalización del recurso del Plan de Trabajo, así como la identificación de los rendimientos financieros que generen, de lo cual informará a "LA INSTANCIA EJECUTORA".

TERCERA. COMPROMISOS DE "LA INSTANCIA EJECUTORA". Esta se obliga de manera enunciativa más no limitativa a:

- a. Normar, coordinar y realizar las actividades para la instrumentación, seguimiento y control operacional de las acciones de "EL PROGRAMA", atendiendo las disposiciones legales y normativas





aplicables.

- b. Tramitar la autorización de los recursos estatales para la ejecución de "EL PROGRAMA".
- c. Asignar a "AGENTE VALIDADO", el recurso económico de conformidad a lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".
- d. Integrar el expediente de "AGENTE VALIDADO".

CUARTA. COMPROMISOS DE "EL AGENTE VALIDADO".

- a. Firmar el Convenio de Ejecución en la fecha, hora y lugar que señale "LA INSTANCIA EJECUTORA" para formalizar los derechos y obligaciones de las partes;
- b. Proporcionar ante "LA INSTANCIA EJECUTORA" al momento de firmar el Convenio de Ejecución, una cuenta bancaria exclusiva para el Programa, debiendo acreditar que la misma se encuentra en ceros;
- c. Cumplir con lo establecido en las presentes Reglas de Operación, así como cualquier otro instrumento que se haya firmado para la operatividad del Programa;
- d. Dar un trato respetuoso, digno, equitativo, oportuno y con calidad, sin discriminación alguna, a la Instancia Ejecutora, los funcionarios de las distintas dependencias participantes, las Personas Seleccionadas, así como de cualquier persona involucrada en la operatividad del Programa;
- e. Proporcionar información general y socioeconómica, de forma veraz, que le haya sido solicitada en el registro correspondiente, así como efectuar un adecuado uso de los Apoyos del Programa;
- f. Llenar y firmar los Formatos correspondientes que "LA INSTANCIA EJECUTORA" le requiera durante la ejecución del Programa y al recibir el Apoyo;
- g. Participar de manera organizada y corresponsable en las obras o acciones que se realicen a su favor y respetar los acuerdos que se establezcan;
- h. Realizar la difusión de la oferta de su Plan de Trabajo en sus redes sociales, mencionando las cuentas de oficiales de Faro y de "LA INSTANCIA EJECUTORA" mencionando que las actividades se realizan como parte del Programa;
- i. Realizar la difusión de la oferta de su Plan de Trabajo en los medios necesarios, mencionando que las actividades que se realizan son parte del Programa "FARO del Bienestar", de "LA INSTANCIA EJECUTORA";
- j. Participar en las actividades de difusión, intercambio de experiencias y programación, cuando se le requiera;
- k. Incluir los logos de Faro y "LA INSTANCIA EJECUTORA" únicamente en los distintos productos, flyers, artículos promocionales, trabajos u obras que resulten de este Programa como audiovisuales, murales, material impreso, menciones en audios, o cualquier otro, así como en entrevistas y ruedas de prensa;
- l. Respetar y difundir entre las Personas Beneficiarias el Enfoque FARO;
- m. Llevar un registro de listas de asistencia de las Personas Beneficiarias y evidencias de las actividades en los formatos que la Secretaría proporcione;
- n. En caso de que se lleven a cabo talleres, expedir Constancias que acrediten la participación de las Personas Beneficiarias;
- o. Cumplir puntualmente con las obligaciones derivadas del presente documento y consultar permanentemente la sección en la que se publiquen las noticias y avisos relativos al Programa; y
- p. Los demás que establezcan otras disposiciones legales aplicables.

QUINTA. COMPROBACIÓN Y REINTEGRO. La comprobación de las erogaciones realizadas con motivo del apoyo económico otorgado por el Gobierno del Estado, deberá efectuarse mediante la integración de la documentación comprobatoria correspondiente, la cual deberá incluir el formato de "Recibi" establecido en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" de "EL PROGRAMA", así como los comprobantes fiscales que cumplan con todos los requisitos legales, conforme a la normativa vigente y a las disposiciones aplicables emitidas por el

71





Servicio de Administración Tributaria. Dicha documentación deberá presentarse a "LA INSTANCIA EJECUTORA" para efectos de integración, revisión contable y financiera, a más tardar el ___de ___de 202__.

"LAS PARTES" acuerdan que los recursos estatales no devengados, así como los rendimientos financieros generados, deberán ser reintegrados a "LA SEFIPLAN" en la cuenta bancaria que esta indique.

Asimismo, el apoyo económico otorgado a "EL AGENTE" que no sea destinado a los fines autorizados, deberá ser reintegrado dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que "LA INSTANCIA EJECUTORA" lo requiera, en virtud de que dichos recursos deberán utilizarse exclusivamente para la ejecución de "EL PLAN DE TRABAJO".

Los gastos por manejo de cuenta, pagos sin comprobante fiscal, comisiones bancarias, impuestos pagados directamente al Servicio de Administración Tributaria, así como las retenciones por concepto de IVA, ISR u otros derivados del manejo del recurso otorgado, incluyendo el pago de nómina de empleados, serán responsabilidad exclusiva de "EL AGENTE".

En los supuestos anteriores, el "AGENTE VALIDADO", deberá informar por escrito a "LA INSTANCIA EJECUTORA", la justificación del reintegro.

SEXTA. RELACIONES LABORALES. "LAS PARTES" convienen en que el personal seleccionado por cada una para la realización del presente Acuerdo, tendrá relación exclusiva con aquella que lo empleó. Por ende, asumirán su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán considerados patrones solidarios o sustitutos. Aclarando que cada una de "LAS PARTES" que intervienen en este instrumento, tienen medios propios y suficientes para afrontar la responsabilidad que derive de las relaciones de trabajo que se establezcan con sus trabajadores.

SÉPTIMA. RESPONSABLES. Para dar seguimiento a la ejecución y cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo y a las obligaciones estipuladas en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN":

A) "LA INSTANCIA EJECUTORA" designa como responsable, a la persona titular de la Dirección de Faro, _____ o a la persona que ocupe la Unidad Administrativa Homóloga o quien la sustituya en el cargo dentro la vigencia del presente acto, supervisará la adecuada ejecución del presente Acuerdo.

B) "AGENTE VALIDADO" se designa asimismo para firmar este Convenio de Ejecución.

Con independencia de la anterior designación, "LAS PARTES" en cualquier momento podrán autorizar al personal a su cargo que considere necesario para lograr el objeto del presente Acuerdo.

OCTAVA. BUENA FE. "LAS PARTES" declaran que, en el presente instrumento, no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo; por lo que es la simple manifestación de voluntades, y para su interpretación y cumplimiento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, lo resolverán de común acuerdo.

NOVENA. JURISDICCIÓN. "LAS PARTES" acuerdan que, en caso de presentarse alguna controversia en la interpretación y cumplimiento de las obligaciones pactadas, se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Chetumal, en el Estado de Quintana Roo, por lo que expresamente renuncian a la jurisdicción que en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa, pudiera corresponderles.

DÉCIMA. LEYENDA: La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que se utilicen para la ejecución y difusión de "EL PROGRAMA", por cuanto, a lo relacionado con el presente instrumento, deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo que dispone la Ley de la materia."

Para efectos de lo anterior, deberán tomar en cuenta las características del medio de comunicación respectivo.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA. El presente instrumento legal iniciará su vigencia a partir del día siguiente de su



firma y concluirá hasta el total cumplimiento de los compromisos emanados del mismo, sin que puedan exceder del ____ de ____ del 20__.

DÉCIMA SEGUNDA. USO DE LOGOS. El "AGENTE VALIDADO" no utilizará de modo alguno el nombre, logotipo o sello oficial de "LA INSTANCIA EJECUTORA", o abreviatura alguna del nombre de la Secretaría, con fines vinculados a su actividad, así como cualquier otro fin sin el previo consentimiento expreso por escrito de "LA INSTANCIA EJECUTORA".

DÉCIMA TERCERA. ACCIONES LEGALES: En el caso de que "AGENTE VALIDADO" incurriera en mal uso o disposición de los Recursos que le entregará "LA INSTANCIA EJECUTORA", o en incumplimiento de los compromisos adquiridos en este Acuerdo, independientemente de la rescisión administrativa de este instrumento jurídico, "LA INSTANCIA EJECUTORA" está facultada para iniciar las acciones legales ante la autoridad competente o en contra de quien resulte responsable.

DÉCIMA CUARTA. DE LA TERMINACIÓN. "LAS PARTES" están de acuerdo que podrá darse por terminado el presente Convenio sin que se acuda a tribunales, previa notificación que por escrito o medios electrónicos realice cualquiera de ellas. En este caso "LAS PARTES" adoptarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones iniciadas se desarrollen hasta su total conclusión.

DÉCIMA QUINTA. DE LA RESPONSABILIDAD POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ninguna de "LAS PARTES" será responsable por cualquier atraso o incumplimiento de los compromisos establecidos en este instrumento, que resulten por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA SEXTA. - DE LAS MODIFICACIONES. - "LAS PARTES" podrán en cualquier momento acordar por escrito y de mutuo acuerdo, las modificaciones que estimen necesarias para el correcto cumplimiento del objeto del presente Convenio ____ mismo que deberán formalizarse mediante el "Convenio Modificatorio" signado por las personas facultadas para tales efectos.

DÉCIMA SÉPTIMA. DE LOS DATOS PERSONALES. "LAS PARTES" se obligan a cumplir con el tratamiento de los datos personales que recaben en la operación del presente instrumento jurídico, conforme a lo estipulado por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, así como por lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y demás normativa aplicable.

Enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, firman el presente Convenio de Ejecución en la ciudad de _____, Quintana Roo, en duplicado a los ____ días del mes de ____ de 202__

Por "LA INSTANCIA EJECUTORA"

Por "AGENTE VALIDADO"

Titular de la Secretaría de Bienestar
del Estado de Quintana Roo

C. _____

Persona titular de la Dirección de Faro de la Secretaría
de Bienestar



73
SEBIEN
SECRETARÍA DE
BIENESTAR



ANEXO X
FORMATO DE COMPROBACIÓN DE RECEPCIÓN DEL APOYO
PARA LA MODALIDAD FORO

_____ Q. Roo a _____ de _____ de 202__.

Por mi propio y personal derecho, yo _____
que practico el oficio de _____ desde hace _____ manifiesto lo siguiente:

Que, hago constar la entrega por única ocasión del Apoyo _____ consistente en una máquina de coser, dentro del marco del Programa "FARO del Bienestar" en su modalidad Fortalecimiento de los Oficios, ejecutado por parte de la **Secretaría de Bienestar** a través de la **Dirección de Faro** en su calidad de **Instancia Ejecutora** del Programa.

Finalmente, acepto y reconozco el contenido de las Reglas de operación del Programa, por lo que otorgo mi consentimiento para la utilización de mi imagen en el Programa.

Recibe

Nombre y firma de la persona beneficiaria

Aviso de privacidad: La Secretaría de Bienestar del Estado de Quintana Roo, a través de la Dirección de Faro, informa que es la responsable del tratamiento de los datos personales recabados de usted, los cuales serán utilizados para **Realizar la Solicitud de Inscripción al Programa, comprobar que cumple con los criterios de elegibilidad al Programa, y generar el Padrón de Personas Beneficiarias del Programa**; asumiendo la obligación de cumplir con las medidas legales y de seguridad suficientes para proteger tales datos personales. Para mayor detalle consulte nuestro Aviso de Privacidad Integral en: <https://sebien.qroo.gob.mx/avisos-de-privacidad-de-la-sebien/>, en la sección "Avisos de privacidad".





ANEXO XI
FORMATO MANIFIESTO
PARA LA MODALIDAD FORO

_____ Q. Roo a _____ de _____ de 2026.

MTRO. LUIS PABLO BUSTAMANTE BELTRÁN
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
PRESENTE.

Quien suscribe la presente, manifiesto que tengo conocimiento del Programa "FARO del Bienestar", en su modalidad Fortalecimiento de los Oficios, ejecutado por parte de la Secretaría de Bienestar a través de la Dirección de Faro en su calidad de Instancia Ejecutora del Programa.

Por ello, al ser de mi interés el recibir una máquina de coser, **declaro bajo protesta de decir verdad** que:

1. Me encuentro en situación de pobreza o vulnerabilidad y no cuento con las herramientas necesarias para ejercer mi oficio, mismo que acredito con el cuestionario único de información socioeconómica (CUIIS).
2. Tengo conocimientos sobre el oficio de costura, el cual he desarrollado desde hace _____ años/meses y que las evidencias que presentaré para acreditar mi experiencia, son auténticas y corresponden al oficio que practico.
3. No he recibido en el ejercicio fiscal inmediato anterior el mismo apoyo otorgado por este Programa.
4. Autorizo a la Secretaría de Bienestar a registrar, almacenar y usar la información contenida en este documento para efectos de la verificación y otorgamiento del apoyo, en el marco de lo dispuesto por las Reglas de Operación del Programa.
5. Acepto y reconozco el contenido de las Reglas de operación del Programa, por lo que otorgo mi consentimiento para la utilización de mi imagen en el Programa.

Por lo anterior, le solicito de su invaluable apoyo a efecto de que se me considere para ser beneficiada con el apoyo del programa "FARO del Bienestar" para la Modalidad Fortalecimiento de los Oficios.

Nombre y firma

En cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, la Secretaría de Bienestar del Estado de Quintana Roo (SEBIEN), a través de la Dirección de Faro, informa que es la responsable del tratamiento de sus datos personales recabados, los cuales serán utilizados con la finalidad de comprobar la recepción del apoyo para la modalidad de FORO, de conformidad a lo establecido por el artículo 40, numeral 7, de las Reglas de Operación del Programa "FARO del Bienestar", publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el día 30 de enero del 2025, asumiendo la obligación de cumplir con las medidas legales y de seguridad correspondientes, con sustento en la legislación aplicable en la materia. Para mayor detalle, podrá consultar nuestro Aviso de Privacidad Integral en: <https://sebien.qroo.gob.mx/avisos-de-privacidad-de-la-sebien/>, en la sección "Avisos de privacidad 2026".





ANEXO XII

CUESTIONARIO ÚNICO DE INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA PARA LA MODALIDAD FORO

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO DEL PROGRAMA "FARO DEL BIENESTAR", EJERCICIO 2026, MODALIDAD "FORO".

Este Programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado conforme lo dispone la ley de la materia. Los datos personales recabados, serán protegidos de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.

Aviso de privacidad: La Secretaría de Bienestar del Estado de Quintana Roo, a través de la Dirección de Faro, informa que es la responsable del tratamiento de los datos personales recabados de usted, los cuales serán utilizados para Realizar la Solicitud de Inscripción al Programa, comprobar que cumple con los criterios de elegibilidad al Programa, y generar el Padrón de Personas Beneficiarias del Programa; asumiendo la obligación de cumplir con las medidas legales y de seguridad suficientes para proteger tales datos personales. Para mayor detalle consulte nuestro Aviso de Privacidad Integral en: <https://sebien.qroo.gob.mx/avisos-de-privacidad-de-la-sebien/>, en la sección "Avisos de privacidad".

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que, en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que, de actualizarse las causales de baja establecidas en los ordenamientos respectivos, en términos de las reglas de operación del programa.

1.- DATOS GENERALES DEL TITULAR
CURP

Fotografía del titular

Nombre completo

Sexo

Fecha de nacimiento

Edad

Estado

Municipio

Localidad

Colonia

Calle

Numero exterior



SEBIEN
SECRETARÍA DE BIENESTAR



Numero interior

Entre calles

Descripción de la ubicación

Código postal

Tipo de asentamiento

Nombre del asentamiento

Tipo de vialidad

Teléfono

Correo Electrónico

¿Tiene comprobante de domicilio?

Sí No

Adjuntar comprobante de domicilio con vencimiento menor a 3 meses

Señala si te identificas con alguna o varias de las siguientes:

Soy mujer

Soy mujer trans

Soy hombre trans

Pertenezco a la comunidad LGBTQ+

Pertenezco a un pueblo indígena

Tengo alguna discapacidad

He experimentado o experimento violencia doméstica

He experimentado o experimento algún tipo de discriminación

He experimentado o experimento violencia institucional

He experimentado o experimento de manera periódica violencia en la calle

He experimentado o experimento violencia en mi lugar de trabajo

Estoy atravesando dificultades en mi salud mental

He tenido pocas oportunidades de acceso a educación de calidad

He tenido pocas oportunidades de acceso a espacios públicos

He enfrentado o estoy enfrentando algún problema de adicción

Me siento solo o sola

Carezco de espacios

He enfrentado procesos en los que fui revictimizado o revictimizada.

Percibo menos de \$ 2,455.00 m.n. al mes (estoy por debajo de la línea de pobreza extrema)

Percibo menos de \$ 4,741.00 m.n. al mes (estoy por debajo de la línea de pobreza por ingresos)

Otro

¿Cuentas con algún diploma o certificado que acredite tu conocimiento del oficio?

Sí

No

Adjuntar imagen o PDF

Handwritten blue mark resembling a vertical line with a hook at the bottom.



77
SEBIEN
SECRETARÍA DE BIENESTAR



¿Cuentas con alguna fotografía o evidencia que acredite tu conocimiento del oficio?

Sí

No

Adjuntar imagen o PDF

¿Desde hace cuánto tiempo tienes conocimiento del oficio de costura?

Años

Meses

¿Cuentas actualmente con máquina de costura que funcione?

Sí

No

¿Piensas utilizar la máquina para generar ingresos a través de tu propio trabajo o autoempleo?

Sí

No

INFORMACIÓN SOBRE APRENDIZAJE DE ARTES Y OFICIOS

¿Le interesa algún curso o taller de capacitación?

Sí

No

¿Qué tipo?

¿Tiene cerca algún espacio de profesionalización en artes y oficios?

Sí

No

DATOS DE CONTACTO ALTERNATIVO - En caso de no poder localizarlo, proporcione los datos de un contacto de confianza.

Nombre completo

Teléfono

Correo Electrónico

EN CASO DE SER BENEFICIARIO, CUAL DE ESTOS CENTROS DE ENTREGA TE QUEDA ACCESIBLE:

Benito Juárez

Playa del Carmen

Othón P. Blanco



78
SEBIEN
SECRETARÍA DE BIENESTAR



ANEXO XIII

FORMATO DE CFDI

N° xxxxxx

Dirección: XXXXXXXXXXXX N° de factura: XXXXXXXXXXXX
 Ciudad XXXXXXXXXXXX Fecha: XXXXXXXXXXXX
 Teléfono XXXXXXXXXXXX

Tipo de Pago: Parcialidades o Diferido Nombre del Cliente: XXXXXXXX
 Forma de Pago: Transferencia Electrónica RFC: XXXXXXXXXXXX
 Dirección: XXXXXXXXXXXX

Descripción Artículo	Cantidad	Precio	Total
----------------------	----------	--------	-------

Apoyo Económico para la ejecución del proyecto denominado : XXXXXXXX correspondiente al Programa Social Faro del Bienestar			Subtotal IVA Total:
--	--	--	---------------------------



79
SEBIEN
 SECRETARÍA DE BIENESTAR



ANEXO XIV

ESTATUS DE APOYOS RECIBIDOS POR LA SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO A NOMBRE DEL AGENTE CULTURAL COMUNITARIO

Nombre del Programa	Titulo del Plan de Trabajo Proyecto u homólogo	Año fiscal de participación	Estatus actual y comentarios (si aplica) (concluido en trámite otro)
			<i>En caso de incluir más proyectos deberá insertar más filas.</i>

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que hasta la fecha me encuentro al corriente con mis obligaciones ante los apoyos arriba mencionados.

Nombre y Firma

_____, Quintana Roo, a ___ de ___ de 202_.





ANEXO XV
USO DE LOGOS E IMAGEN DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Lugar y fecha: _____

Quien suscribe el presente formato declara conocer y aceptar los lineamientos para el uso adecuado de los logos, emblemas e imagen institucional del Gobierno del Estado y de la Secretaría de Bienestar, en el marco de su participación en el Programa FARO del Bienestar, modalidad Fortalecimiento de los Agentes Culturales Comunitarios.

El uso de la imagen institucional se limitará exclusivamente a actividades, materiales y acciones vinculadas al programa, tales como:

- Difusión de actividades culturales y comunitarias
- Material gráfico o digital del proyecto
- Contenidos informativos en redes sociales, medios digitales o cualquier otro medio.

La persona firmante se compromete a:

1. Utilizar únicamente los logos oficiales vigentes, sin modificaciones de color, forma o proporción.
2. Respetar la jerarquía institucional, colocando primero el logo del Gobierno del Estado, seguido del de la Secretaría de Bienestar y, en su caso, el del Programa FARO del Bienestar.
3. No emplear la imagen institucional con fines personales, comerciales, partidistas o electorales, ni cualquier otro que no entre dentro de los objetivos del Programa.
4. Evitar cualquier uso que pueda afectar la imagen, principios o valores de la Secretaría o el Programa.
5. Atender las indicaciones de corrección o retiro de materiales que, en su caso, emita la Secretaría de Bienestar.

Manifiesto mi conformidad con lo anterior y asumo la responsabilidad derivada del uso de la imagen institucional conforme a la normatividad aplicable.

Nombre y firma





ANEXO XVI
FORMATOS DE SEGUIMIENTO

Reporte general de talleres y producción audiovisual

Reporte general de talleres		
Nombre del Plan de Trabajo		
Total de beneficiarios de todos los talleres	99999	Nombre del Agente Cultural
Cantidad de talleres impartidos		Total de horas impartidas en talleres
Resultados (si aplica)	aquí puedes incluir si viste cambios sustanciales en tus alumnos, también si hubo resultados tangibles como número de podcast, cortometrajes o invitaciones a alguna presentación.	

Reporte de talleres			
Nombre del taller			
Lugar, fecha de inicio y término, y horario	Faro Quintana Roo Inicia: 15 de noviembre Termina: 15 de marzo Lunes a viernes de 9 a 5.	Total de beneficiarios por taller	
Total de sesiones		Total de horas impartidas	
Descripción general del taller (incluir actividades, observaciones relevantes, invitad@s, etc)			
Sesión 1			
Lugar, fecha y horario		Cantidad de beneficiarios	
2 imágenes en las que se aprecie el taller			
Sesión 2			
Lugar, fecha y horario		Cantidad de beneficiarios	
2 imágenes en las que se aprecie el taller			
Sesión 3			
Lugar, fecha y horario		Cantidad de beneficiarios	
2 imágenes en las que se aprecie el taller			
Sesión 4			



Lugar, fecha y horario		Cantidad de beneficiarios	
<i>2 imágenes en las que se aprecie el taller</i>			
<i>Sesión 5</i>			
Lugar, fecha y horario		Cantidad de beneficiarios	
<i>2 imágenes en las que se aprecie el taller</i>			
<i>Sesión 6</i>			
Lugar, fecha y horario		Cantidad de beneficiarios	
<i>2 imágenes en las que se aprecie el taller</i>			
<i>Sesión 7</i>			
Lugar, fecha y horario		Cantidad de beneficiarios	
<i>2 imágenes en las que se aprecie el taller</i>			

Reporte general de eventos

Reporte general de eventos			
<i>Nombre del Plan de Trabajo</i>			
Total de espectadores o asistentes a todos los eventos		<i>Nombre del Agente Cultural</i>	
Cantidad de eventos realizados		Municipio o municipios donde realizaste eventos	

Reporte de eventos			
<i>Nombre del evento 1</i>			
Lugar, fecha y horario		Cantidad de beneficiarios	
Descripción general del evento (incluir actividades, observaciones relevantes, invitad@s, etc)			
<i>3 imágenes en las que se aprecie el evento</i>			
<i>Nombre del evento 2</i>			





Lugar, fecha y horario		Cantidad de beneficiarios	
Descripción general del evento (incluir actividades, observaciones relevantes, invitad@s, etc)			
<i>3 imágenes en las que se aprecie el evento</i>			
<i>Nombre del evento 3</i>			
Lugar, fecha y horario		Cantidad de beneficiarios	
Descripción general del evento (incluir actividades, observaciones relevantes, invitad@s, etc)			
<i>3 imágenes en las que se aprecie el evento</i>			

Formato de lista de asistencia a talleres y filmaciones

NOMBRE DEL PLAN DE TRABAJO		NOMBRE DE TALLERISTA:												Total de asistencias	Teléfono (opcional)
NOMBRE DEL TALLER:	DÍAS Y HORARIOS:	LUGAR Y MUNICIPIO													
#	Nombre completo	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
1															
2															
3															
4															
5															
6															
7															
8															
9															
10															
11															
12															
13															
14															
15															
16															
17															
18															
19															
20															
21															





Formato de comprobación fiscal

Formato de comprobación fiscal															
Persona Responsable		Monto para el Agente Cultural Comunitario (si aplica)		Monto total solicitado		\$0,00		Vecinos FARO							
Nombre del Plan de Trabajo		Monto de servicios profesionales		\$0,00		Monto gastado		\$0,00		Donación de equipamiento a FARO (si aplica)					
Municipio(s) en el/los que operó		Monto de adquisiciones (si aplica)		\$0,00		Monto a devolver		\$0,00		Donación de equipamiento a otros (si aplica)					
Materiales, rentas, adquisición de equipo, etc															
Propuesta original				Monto ejecutado y comprobado											
Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Importe	Cantidad	Precio Unitario	Importe	Tipo de comprobante	Folio fiscal	Enlace a factura	Enlace a xml	Enlace a Verificación	Fecha de expedición	Enlace a fotografía de evidencia (si aplica)	Observaciones	
Servicios profesionales		Total de honorarios y servicios	\$0,00	Honorarios y servicios	Total Honorarios y servicios	\$0,00									
Honorarios del ACC		Total ACC	\$0,00			\$0,00	Apoyo a beneficiarios								
	0	\$0,00	\$0,00	0	\$0,00	\$0,00	Recibi								
Honorarios para Vecinos Faro		Total Vecinos	\$0,00												
	0	\$0,00	\$0,00	0	\$0,00	\$0,00	Recibi								
	0	\$0,00	\$0,00	0	\$0,00	\$0,00	Recibi								
	0	\$0,00	\$0,00	0	\$0,00	\$0,00	Recibi								
Honorarios para artistas, talleristas		Total talleristas	\$0,00												
	0	\$0,00	\$0,00	0	\$0,00	\$0,00	Factura								
	0	\$0,00	\$0,00	0	\$0,00	\$0,00	Factura								
Honorarios de comunicación y difusión		Total difusión	\$0,00												
	0	\$0,00	\$0,00	0	\$0,00	\$0,00	Factura								
	0	\$0,00	\$0,00	0	\$0,00	\$0,00	Factura								
Honorarios para apoyo administrativo y contable		Total contable	\$0,00												
	0	\$0,00	\$0,00	0	\$0,00	\$0,00	Factura								

Handwritten mark resembling a large '3' or similar symbol.





	0	\$0,00	\$0,00	0	\$0,00	\$0,00	Factura												
Combustible		Total combustible	\$0,00																
	0	\$0,00	\$0,00	0	\$0,00	\$0,00	Factura												
Servicios en general		Total otros	\$0,00																
	0	\$0,00	\$0,00	0	\$0,00	\$0,00	Factura												
Adquisiciones de equipos		Total de Adquisiciones	\$0,00	Adquisiciones	Total adquisiciones	\$0,00													
Equipamiento			\$0,00		\$0,00	\$0,00	Factura												
			\$0,00		\$0,00	\$0,00													
			\$0,00		\$0,00	\$0,00													
Materiales, insumos y suministros			\$0,00		\$0,00	\$0,00													
			\$0,00		\$0,00	\$0,00													
			\$0,00		\$0,00	\$0,00													
			\$0,00		\$0,00	\$0,00													
			\$0,00		\$0,00	\$0,00	Factura												
		Total	\$0,00	Total	\$0,00	\$0,00													

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



87
SEBIEN
SECRETARÍA DE BIENESTAR



ANEXO XVII

CUESTIONARIO ÚNICO DE INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA PARA LA MODALIDAD FORACC

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO DEL PROGRAMA "FARO DEL BIENESTAR", EJERCICIO 2026, MODALIDAD "FORACC".

Este Programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado conforme lo dispone la ley de la materia. Los datos personales recabados, serán protegidos de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.

Aviso de privacidad: La Secretaría de Bienestar del Estado de Quintana Roo, a través de la Dirección de Faro, informa que es la responsable del tratamiento de los datos personales recabados de usted, los cuales serán utilizados para Realizar la Solicitud de Inscripción al Programa, comprobar que cumple con los criterios de elegibilidad al Programa, y generar el Padrón de Personas Beneficiarias del Programa; asumiendo la obligación de cumplir con las medidas legales y de seguridad suficientes para proteger tales datos personales. Para mayor detalle consulte nuestro Aviso de Privacidad Integral en: <https://sebien.qroo.gob.mx/aviso-de-privacidad-de-la-sebien/>, en la sección "Avisos de privacidad".

Declaro haber leído y comprendido las Reglas de Operación del Programa "FARO del Bienestar", en su modalidad Fortalecimiento de los Agentes Culturales Comunitarios, y acepto cumplir cabalmente con las disposiciones contenidas en las mismas.

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que, en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que, de actualizarse las causales de baja establecidas en los ordenamientos respectivos, en términos de los artículos 36 y 37, descritos en las reglas de operación del programa.

1.- DATOS GENERALES DEL TITULAR
CURP

Identificación oficial vigente
Fotografía del titular

Nombre completo

Apellido paterno

Apellido materno

Sexo

Fecha de nacimiento

Edad

DOMICILIO TAL COMO APARECE EN EL COMPROBANTE





- Estado
- Municipio
- Localidad
- Colonia
- Calle
- Entre calles
- Número exterior
- Número interior
- Descripción de la ubicación
- Código postal
- Tipo de asentamiento
- Nombre del asentamiento
- Tipo de vialidad
- Adjuntar comprobante de domicilio con vencimiento menor a 3 meses

2. REQUISITOS DEL PLAN DE TRABAJO

- Carátula del Plan de Trabajo (inciso a)
- Propuesta Técnica (incisos b1 o b2)
- Cronograma (inciso c)

Comprendo que la emisión de mi folio de inscripción no implica la conclusión del proceso de registro al Programa, por lo que enviaré el folio al correo electrónico foracc.convocatoria2026@gmail.com para continuar con el proceso.

Otorgo autorización expresa a la "Secretaría de Bienestar del Estado de Quintana Roo" (SEBIEN) para utilizar el material filmico que provea en la grabación total y/o parcial de la imagen de mi persona, con voz o sin voz, opiniones, declaraciones, comentarios y/o reacciones (en adelante la 'Imagen'), para su divulgación y/o publicación en la página web, redes sociales y demás canales online y de comunicación de la SEBIEN o de terceros, para los fines de divulgación de la actividad institucional y promoción institucional. Así mismo, manifiesto que renuncio a todo derecho de inspeccionar o aprobar el material con mi imagen, por lo que me abstengo a ejercer y/o realizar cualquier denuncia y/o reclamación respecto a su uso, reiterando mi entera

[Handwritten signature]





satisfacción y aceptación del mismo durante el tiempo que "SEBIEN" considere conveniente. No existe ningún límite de tiempo en cuanto a la vigencia de esta autorización; ni tampoco existe ninguna especificación geográfica en cuanto a dónde se puede distribuir este material. Dejo expresa constancia de que, por medio del presente documento, cedo a la SEBIEN, de manera gratuita, el derecho a divulgar mi Imagen en los términos del presente, y me reservo el derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento.

Entiendo que estoy obligado(a) a respetar las medidas de seguridad, las medidas sanitarias y a guardar el debido comportamiento dentro de FARO Quintana Roo; en este acto relevo de toda responsabilidad sea penal o civil a la Secretaría de Bienestar, FARO Quintana Roo, representantes y/o cualquier otra instancia aliada (si aplica) respecto de cualquier accidente o lesión que pudiera sufrir con motivo de negligencia, descuido o imprudencia en que incurra al hacer uso de las instalaciones.

Nombre del solicitante

Firma del solicitante

3. DATOS DE CONTACTO ALTERNATIVO - En caso de no poder localizarlo, proporcione los datos de un contacto de confianza.

Nombre completo

Teléfono

Correo Electrónico



90
SEBIEN
SECRETARÍA DE BIENESTAR



ANEXO XVIII
BAJA DE LA PERSONA BENEFICIARIA DE LOS APOYOS DEL PROGRAMA

OFICIO NO. _____

En la Ciudad de _____, Quintana Roo, siendo las _____ horas del día _____ de _____ de 202____ en las oficinas de la Secretaría ubicadas en _____ y quien suscribe _____ en mi calidad de _____ hago constar lo siguiente:

HECHOS:

Toda vez que de la narrativa de los hechos se desprende que la Persona Beneficiaria _____ ha incurrido en la causal prevista en Reglas de Operación del Programa "FARO del Bienestar" que establece _____ Se determina que el/la C. _____ Causa Baja del Padrón de Beneficiarios del Programa a partir de _____, firmando de conformidad quienes en ella intervienen.

Firma			
Nombre			
Cargo	_____	_____	_____

Aviso de privacidad: La Secretaría de Bienestar del Estado de Quintana Roo, a través de la Dirección de Faro, informa que es la responsable del tratamiento de los datos personales recabados de usted, los cuales serán utilizados para Realizar la Solicitud de Inscripción al Programa, comprobar que cumple con los criterios de elegibilidad al Programa, y generar el Padrón de Personas Beneficiarias del Programa; asumiendo la obligación de cumplir con las medidas legales y de seguridad suficientes para proteger tales datos personales. Para mayor detalle consulte nuestro Aviso de Privacidad Integral en: <https://sebien.qroo.gob.mx/avisos-de-privacidad-de-la-sebien/>, en la sección "Avisos de privacidad".





Secretaría de Gobierno

Dirección del Periódico Oficial

Directorio

Lcda. María Elena H. Lezama Espinosa
Gobernadora Constitucional del Estado

Lcda. María Cristina Torres Gómez
Secretaria de Gobierno

Mtro. Carlos Rafael Hernández Blanco
Director del Periódico Oficial

Lorena Salazar Canul
Encargada de Edición

Dirección: Av. Insurgentes esquina Corozal 202,
entre David Gustavo Ruíz, Chetumal, Quintana Roo.
C.P.-77013
Tel: 83-2.65.68
E-mail: periodicooficialqr@hotmail.com

Publicado en la Dirección del Periódico Oficial